

Juzgado

**JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

xx1

EJECUTIVO HIPOTECARIO

11001-4003086-2017-01289-00

**HIBRIDO
AÑO 2022**

DEMANDANTE

**FONDO NACIONAL DEL AHORRO
NIT. 899.999.284-4**

DEMANDADO

**GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO
C.C. 39.721.179**

Remate
25/Mayo/2023
9:00 AM
Inmueble

CUADERNO PRINCIPAL

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01289

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL

086-2017-01289-00- J. 16 C.M.E.S



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA.

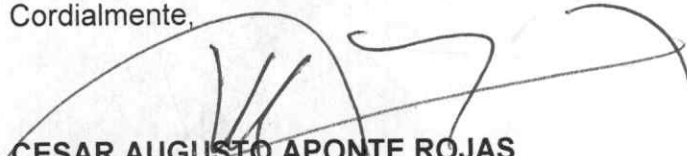
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.**, sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1**, de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.**, Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA () MENOR (X) MAYOR () CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA** identificado (s) con C.C. N° **39.721.179 y 19.125.491**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **1493** del **10** de **Octubre** de **2013**, de la Notaría **Única de la Calera - Cundinamarca**, el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

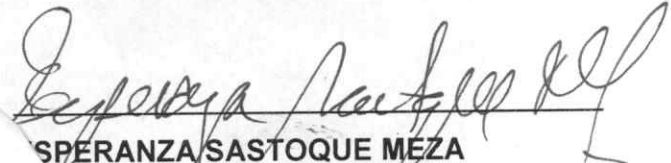
Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial - COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
N° 35.330.520 de Bogotá
N° 44.473 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO




El Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. **93.396.585**

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá: **24 OCT 2017**


FIRMA





República de Colombia

Pág. 1



REPUBLICA DE COLOMBIA

Nº 4155

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A.

NIT 860.028.462-1,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca

República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre**

Dos mil diecisiete (2017) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA**

SAAVEDRA, NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO,



se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912** de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, para que, de conformidad con el contrato suscrito, ejecute los siguientes actos: -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

4155



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art 1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada con personería Jurídica, autonomía administrativa patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia a la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos de archivo notarial.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro; contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC: 79151912	Presidente

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



REPUBLICA DE COLOMBIA



Nº 4155

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venia desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10 143 818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro

ARTICULO 2º Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79 151 912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

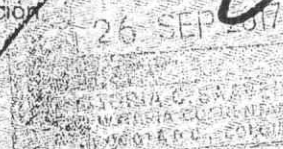
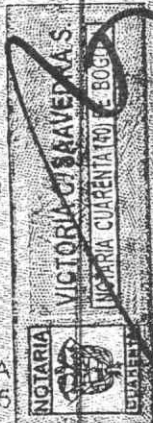
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 DIC 2016

Signature of Elsa Noguera de la Espriella

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca23728757



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ **Nº 4 155**

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA



República de Colombia

Papel auxiliar para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Validez de Constancia del Pajar Puentes Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ". E INTRODUIJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10-X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29-X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO 416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS DEDICADAS A LA COMPANIA DE PORTAEOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

Nº 4 155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 2 de 10



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO.

6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARGAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS



EFFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : \$7,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$10.00

VALOR : \$3,844,735,080.00
 NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
 VALOR NOMINAL : \$10.00

VALOR : \$3,844,735,080.00
 NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
 VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRIMER RENGLON
 CASTAÑEDA BORRERO JAIME

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
 SAENZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000079146592

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 TERCER RENGLON
 GOMEZ ANG HECTOR

IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 CUARTO RENGLON

IDENTIFICACION

Como Honaria Gu...
 de Bogota...
 fotostatica...
 que fue...
 26 SEP 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Nº 4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 3 de 10

* * * * *



SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A66074

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL C.C. 000000080419636

GERENTE ADMINISTRATIVO PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT C.C. 000000037112500

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCION INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Nº 4155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 4 de 10



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPANIA PARA CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPANIA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPANIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

Handwritten signature and stamp of the notary public.

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

4155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 5 de 10



República de Colombia

Papel virtual para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CANCELACION DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS LA COMPANIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CREDITO ADQUIRIDO POR LA COMPANIA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS DE LA COMPANIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPANIA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPANIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACION DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPANIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPANIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTIAS QUE LA COMPANIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPANIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPANIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPANIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPANIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN



REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECÍO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTÁ, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS



Ca23728757



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
N° 4 155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 6 de 10



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES, CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISSE E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,



INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPANIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROS DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE



Ca23728757



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 7 de 10

* * * * *

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE DE REPRESENTACION DE LA COMPANIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPANIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPANIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPANIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPANIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 8 de 10

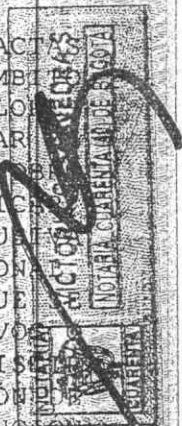
* * * * *



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

CONCILIACIÓN DE CARACTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBIENTE TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTE DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PREJURÍDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR O SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENDER DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO DESEMARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A. O



EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1290 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRÓ ARISTIZABAL RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 42.098.597, MARCO TULLIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER, INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TÍTULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2471 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRÓ ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTÚA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS



Ca23728756



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 9 de 10

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 00000860085813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02221668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Handwritten signature

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL
NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA
SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:
COVINOC S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL
2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****
SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE
2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE
LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO
EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TITULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL
SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE
2010.

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****
SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE
2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE
LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA
SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE
ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- NOMBRE : COVINOC S A
- MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
- ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
- DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
- TELEFONO : 3420011
- DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

Como Notario
de Bogotá D.C.
26
BOGOTÁ

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
N° 4155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 10 de 10



75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

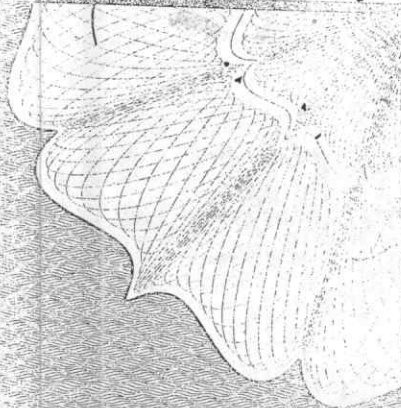
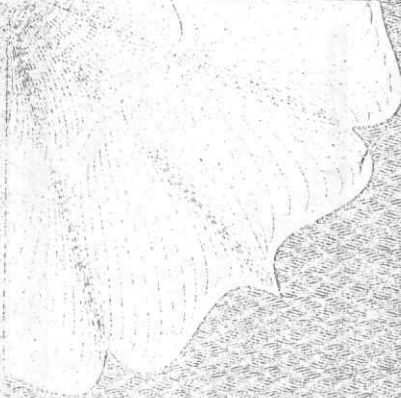
25 SEP 2017

Constanza Pardo

[Handwritten signature]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COP

COP

COP

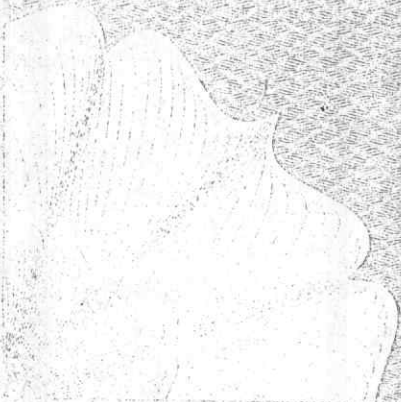
COP

COP

COP

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCO DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCO DE COLOMBIA



*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***





República de Colombia

Pág. 3

Nº 4155



Aa038844732a23728756

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa".

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

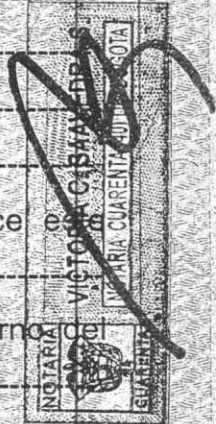
ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante:

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad.
2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento.

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



U.A.

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificadorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 55.300.00

SUPERINTENDENCIA: \$ 5.550.00

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.550.00

IVA: \$ 27.949.00

[Handwritten signature]

HELMUTH BARROS PEÑA

ÍNDICE DERECHO

C.C. 79.151.912 de Bogotá, D.C.

Quien obra como Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

[Handwritten signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO	AD	SCRITURACION	HE
DITADO	AD	RADICÓ	HE
IDENTIFICÓ	HE	Vo Bo	HELO
LIQUIDÓ	HE	MUELLAS/FOTO	
REV. LEGAL	HELO	REV. TESTA	
		CERRÓ	AD
PROTOCOLA			

4494-Stella

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA,
D.C.



Esta hoja corresponde a la última de la Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4) copia TOTAL de la Escritura Pública No. 4155 de fecha Veintiséis (26) Septiembre del año 2017 otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. fiel y Segunda (2da) fotocopia tomada de una original la que expidió en Quince (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:



EL INTERESADO

Hoy, 26 de Septiembre de 2017

[Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, **HAGO CONSTAR** que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición. Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

[Signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentados del archivo notarial.

Ca237287535

NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2848 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1**, legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del día **Veintiuno (21) de Noviembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.


VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ



Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos
615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

51. SK



República de Colombia

Nº 1290



Aa022614366

realice(n) las siguientes actividades: _____

A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. _____

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. _____

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. _____

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cbro Judicial de la entidad. _____

4. Para recibir directamente o a través de apoderados espaciales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. _____

ACEPTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. _____

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. _____

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

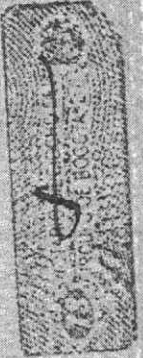


Notario de Colombia
Escrituras Públicas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca140747795



10001402770204
05/12/2014

Escrituras S.A.

instrumento. _____

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública. _____

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19
20



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

№ 1290

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 1 de 7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S.A.
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS MODIFICACIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 26 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 1062 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO COVINOC S.A.

REFORMA	666
ESCRITURA	1202
	3875
	3894

INSCRIPCION	
20-II-1973 NO.	7839
26-IV-1977 NO.	45202
2-XI-1977 NO.	51192
29-X-1980 NO.	92114

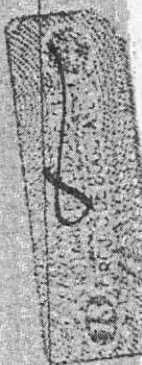


1041341UOKC7D5A
03/11/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificadas y documentos del archivo notarial



CR140747793



1529
4918

20-VIII-1985
5-VIII-1993

3 BTA
31 STAFF BTA 19-VIII-1993 NO. 416615

3-IX-1985 NO. 176030

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPANHÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULAR, TRANSFERIR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES, DE INVENCIÓN O DE CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y TELEMARKETING INCORPORANDO LOS MEDIOS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS DE ATENCIÓN EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O ARTICULADOS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS PARA CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE VENTA O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN





1290

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 2 de 7



República de Colombia

03/11/2015

10412UQIKC4B3A14

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.

EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRÁVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMUEBLES TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TIEMPO DE VENTA, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EMISIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE SEAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CAPITAL AUTORIZADO **
 VALOR 100.000.000
 NO. DE ACCIONES 100.000
 VALOR NOMINAL 1.000.000
 CAPITAL SUSCRITO **
 VALOR 100.000.000
 NOTARIO DE BOGOTÁ



C#140747792

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

VALOR ** CAPITAL PAGADO **
NO. DE ACCIONES : \$3,844,735,080.00
VALOR NOMINAL : 384,473,508.00
: \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE
2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON
CASTAÑEDA BORRERO JAIME

IDENTIFICACION

C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

SABEZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE
2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

CRUIKSHANK ERIC

IDENTIFICACION

P.P. 0000000BA348756

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE
2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CUARTO RENGLON

SABEZ MEJIA MARIA CLAUDIA

IDENTIFICACION

C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

QUINTO RENGLON

ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE
2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

PAEZ SABEZ JUAN ANDRES

IDENTIFICACION

C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

LUNA SABEZ JUAN SEBASTIAN

IDENTIFICACION

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE
2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO

IDENTIFICACION

P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE
2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL





1290



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 3 de 7

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 CUARTO RENGLON
 ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO
 QUINTO RENGLON
 VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019329650
 C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACION. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRA SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCION PODRA HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO, MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARAN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARAGRAFO UNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARA INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRESIDENTE
 ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 GAREON QUINDIPEZ GONZALEZ EDUARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019329650
 C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA NO. 0000169 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
 CEBALLOS GONZALEZ GONZALO

IDENTIFICACION

C.C. 000000052580255
 QUE POR ACTA NO. 0000170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

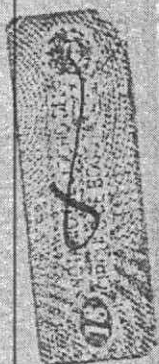


República de Colombia

Hoja de material para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca140747791



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052007223

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUMDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUERTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SU CURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: -- F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; -- G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO A LAS MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO; LOS ACTOS O NEGOCIOS QUE EXCEDAN ESTE LÍMITE NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; L. EN CASO DE FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE REFIERE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL, EN LOS EVENTOS EN QUE CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUERTES JARRO LUZ MERY EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTUÓ COMO REPRESENTANTE ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA.





1290

01

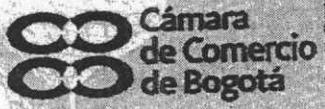
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 4 de 7



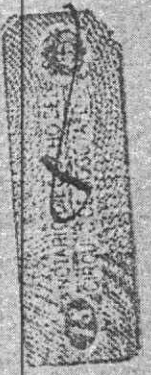
10415046841041KC
03/1/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



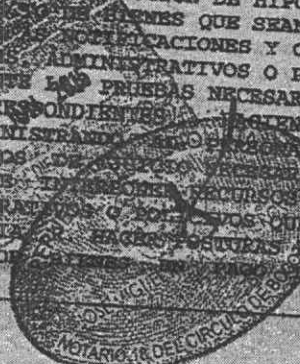
Ca140747790

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O EN OTRO CASO PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR LOS ACTOS QUE CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE BIENES RAÍZ QUE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO INSTRUMENTOS DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ACTOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SEAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON LOS DIFERENTES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO



Notario del

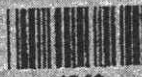
DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PENAL O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS CITACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P. SOLICITAR Y ATENDER LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES. Q. HACIENDO PRÁCTICA LAS PRUEBAS SOLICITADAS, SUMINISTRANDO LOS ELEMENTOS DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE LOS RECURSOS PARA ELLO. R. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS DE INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN SU FAVOR O EN SU ACREDITACIÓN BAJO SU



23

200

Nº 1290



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 5 de 7



10414e841UJIKCUD
83/11/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLÓ SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL RÁMBITO DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHO RÁMBITO LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS DE PARTE Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER UNIVERSAL QUE SE INTERPONAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADICEN EN EL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE PERICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES



CR140747789

24
1290



1290

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

RD46007910

PAGINA: 6 de 7



104134IUDIKCUDS#
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial

03/11/2015

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTEGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DELIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEBIDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 1151 DEL LIBRO 17, COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ, CASADO CON CECILIA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COVINOC S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTIENE RELACIONES CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS



CR1407A7788

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISIÉS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (15.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIANTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

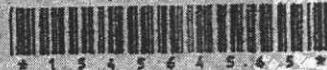
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARIÑO MONROY VIVIAN	C.C. 090000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE BLAZAS VELASQUEZ WALTER STEVEN	C.C. 000001015997946
QUE POR ACTA N.º DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EN EL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX
REVISOR FISCAL SUPLENTE ERNST & YOUNG	IDENTIFICACION C.C. 000008600088905



28
100
202



No 1290



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 7 de 7

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TITULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

****ACLARACION SITUACION DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 10 DE MAYO DE 2007.

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01516473 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NEW CREDIT SAS SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.



03/11/2015 10412UHKUD9a14
República de Colombia
Hared. notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivos notarial



CR140747187

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

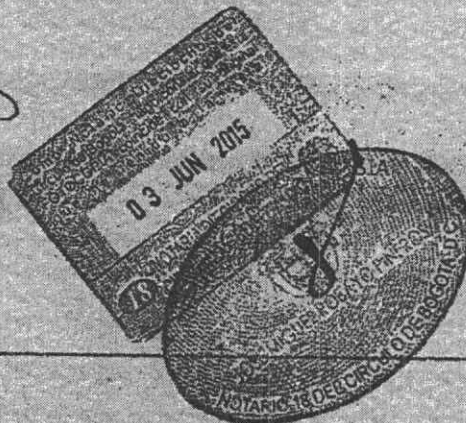
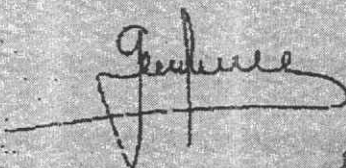
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia

Nº 1290



Aa022614367

26
1290

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **Nº 1290**

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cuatro (4)

PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367

Valor de los derechos Notariales \$49.000.00
 Superintendencia de Notariado y Registro \$4.850.00
 Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$4.850.00
 Retención en la fuente \$ - 0 -
 Iva \$ 23.248.00

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

10411#841UUKKC4D

03/11/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca140747784



00-12-2014

10002300.ans.7202

© confijus s.a. s. 1999-2014

Nº 1290

6

Jhon Jairo Aristizabal Ramirez



JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.

INDICE DERECHO

Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT :
860.028.462-1

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

José Miguel Robayo Piñeros
JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Esbornio: Rocío Llaviano Cortés
Reservado: Carlos Calderón

NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es trece (13) copia tomada de su original.

Escritura pública No. 1290 de 3 Junio de 2015

Que expido y autorizo en diez (10) Hojas útiles.

Con destino a: **EL INTERESADO**

Papel Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 07 DIC 2015

EL NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en el ejercicio público. No tiene costo para el usuario





República de Colombia

Nº 1290



44022614365

27
194

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: Nº 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX - JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.221 de Tulupá (Valle).

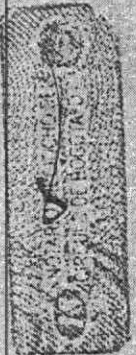
MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1036302272404048
11/02/2014

Cedena S.A. 183999334

03/11/2015 10411KC4J9814AU

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CB140747796

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los —TRES (03) días del mes de —JUNIO— de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

————— COMPARECÍO —————

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaría setenta y uno (71), del Circulo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

FMA 211 58 20



PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 39.721.179

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES. Gloria Elina Ospina Restrepo
2. DEUDORES. Gloria elina Ospina Restrepo
3. FECHA DE SUSCRIPCION 10 octubre 2013
4. VALOR DEL CRÉDITO \$ 15.465.741,19
5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 180.467.8759
6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL \$ 15.465.741,19
7. PLAZO 20 años
8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 9.50% (%) F.A
9. CIUDAD Bogotá
10. DESTINO DEL CREDITO:
 - Adquisición de vivienda nueva o usada
 - Construcción de vivienda
 - Mejora de vivienda
 - Liberación de gravamen hipotecario
11. NÚMERO DE CUOTAS 240
12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA 503.180,56
13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/07/2016 D/M/A
14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.

FNA 211

#8
29



15. VENCIMIENTO FINAL 5/06/2036 D/M/A

16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Gloria Elina Ospina Restrepo

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 **Segunda.**- En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.**- Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mí(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mí(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.**-Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus

FNA 211

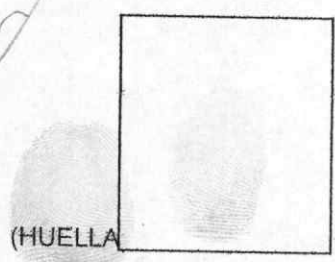
30



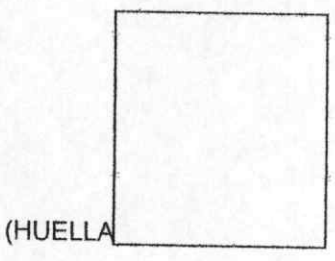
intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) **en la siguiente fecha** 5/07/16 por un valor de **LETRAS** (\$ 503.186.56); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.-** Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta.-** Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de

cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Séptima.**- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Octava.**- Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. **Novena.**- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. **Décima .-** Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. **Décima primera.**- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en Bogotá a los 10 días del mes oct. de 2013.

FIRMA Gloria Elina Ospina R.
 NOMBRE DEL DEUDOR Gloria Elina.
 C.C. DEL DEUDOR 39721179 Bogotá
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA Gloria Elina Ospina R.
 C.C. DE QUIEN FIRMA 39721179 Bogotá
 NOMBRE PROPIO
 APODERADO



FIRMA _____
 NOMBRE DEL DEUDOR _____
 C.C. DEL DEUDOR _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA _____
 NOMBRE PROPIO
 APODERADO





**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 39.721.179**

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 39.721.179
CRÉDITO No.: 39.721.179

Yo Gloria Elina Ospina Restrepo (nosotros) Y

Boyotá mayor (es) de edad, con domicilio en Boyotá (respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 1003 de fecha 10-X-13 de la Notaria Lacalva o deje (mos) de pagar cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

1. **Otorgantes:** Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
2. **Deudores:** Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 34221.179

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

3. **Fecha de suscripción:** Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.
4. **Valor del crédito:** Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.
5. **Número de Unidades de Valor Real:** Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.
6. **Equivalentes a la fecha en moneda legal:** Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.
7. **Plazo:** Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.
8. **Tasa de interés remuneratoria efectiva anual:** Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.
9. **Ciudad:** Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito
10. **Destino del crédito.** Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 1493 de fecha 10-X-2013 otorgada en la Notaría única de La Catedral
11. **Número de cuotas:** Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.
12. **Valor de la primera cuota:** Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica



33

FNA 211
34



**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 34.271.179**

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

- 13. **Fecha de pago de la primera cuota.** Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia
- 14. **Sistema de amortización en unidades de valor real:** Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia
- 15. **Vencimiento final:** Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.
- 16. **Lugar de creación del pagaré:** Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.
- 17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.



Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes Noviembre de 2013 de

FIRMA Gloria Elina Espina R.

NOMBRE DEUDOR Gloria Elina Espina R.



FMD 211
B



**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 39721179**
SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

C.C. DEL DEUDOR 39721179 Bogotá

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Gloria Elina Ospina R.

C.C. DE QUIEN FIRMA 39721179 Bogotá

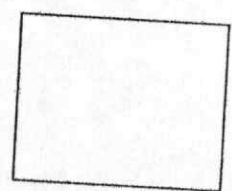
Nombre propio

Apoderado

FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

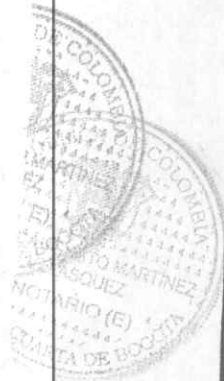


NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio

Apoderado



NOTARIA 4 AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA
Ante la (el) Suscrita(o), VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
quien exhibió: C.C. 39721179

Págir y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Bogotá D.C. 12/11/2013 a las 09:47:15 a.m.

Gloria Elina Ospina Restrepo
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO

CNA 71735

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO No. 1147

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1290)** de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número **CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR**, mediante Escritura Pública número **DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO**, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2017.

Derechos Notariales \$2.600,00 I.V.A. \$ 494.00

Resolución N° 451 del 20 de enero de 2017.

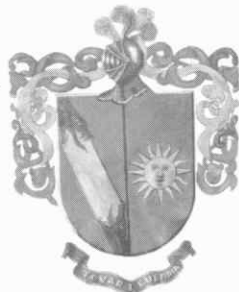


PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA 38



**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
DE LA CALERA CUNDINAMARCA**



**CALLE 6 N° 3 - 09 PARQUE PRINCIPAL
TELS: 860 0728 - 875 7083 - 875 7226 - FAX : 8600199**

COPIA DE ESCRITURA

CLASE DE ACTO: ACTUALIZACION NOMENCLATURA- COMPRAVEN-
TA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA. 30

VENDEDOR: WILSON MORA CARDENAS.

COMPRADORES E HIPOTECANTES: GLORIA ELINA OSPINA RESTRE
TREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA.

ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

1a. COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.493 FECHA: 10 DE
OCTUBRE DE 2013.

**EDUARDO TAPIAS SERNA
NOTARIO**

E mail: notariacalera@yahoo.com

República de Colombia



DATA FILE S.A.



1051639

**FORMATO DE CALIFICACION
ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40632894 ✓	CODIGO CATASTRAL	205320970200000000 en mayor extensión ✓
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	VEREDA	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) OCHENTA Y SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.		
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	1.493 ✓	10-10-2013 ✓	Notaría Única	La-Calera

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0904	ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	SIN CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	\$ 45.000.000.00 ✓
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$ 43.549.228.00 ✓
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
VENDEDOR(A,ES): WILSON MORA CARDENAS	C.C. 80.433.636 ✓
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO	C.C. 39.721.179 ✓
ALFONSO MEDINA FONSECA	C.C. 19.125.491 ✓
ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT 899'999.284-4

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA CALERA

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8°, Parágrafo 4. -----

En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy DIEZ (10) DE OCTUBRE

República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



del año dos mil trece (2013) en el Despacho del Notario Único del Círculo de La Calera, cuyo titular es el doctor **EDUARDO TAPIAS SERNA**, se otorgó la escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA** contenida en las siguientes estipulaciones: -----

SECCION PRIMERA – COMPRAVENTA

Compareció(eron) **WILSON MORA CARDENAS**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.433.636** expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho y dijo(eron):-----

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR: Que obra(n) en este acto en nombre propio y que en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**. -----

SEGUNDO. OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere(n) a el(la,los) señor(a,es) **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **39.721.179** y **19.125.491** expedida(s) en Usme y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tiene(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1)**



Aa007129937

República de Colombia



MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION /ACTUALMENTE/ SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Ca037375346



TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomados del título de adquisición son el(los) siguiente(s): _____

cuenta con un área superficial de treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (34.71 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: _____

Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. _____

Por el sur: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con vía peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR). _____

Por el oriente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B) casa número dos (2) de la misma manzana. _____

Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B) casa número dos (2) de la misma manzana. _____

PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50S-40632894** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **205320970200000000** en mayor extensión. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

CUARTO. VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la venta de él(los) inmueble(s) que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000.00)** que **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** pagará(n) a **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** en la siguiente forma: ---

1) La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00)**, con el producto del préstamo otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, según oferta de crédito generado con fecha **veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)** que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregará al(los) exponente **VENDEDOR(A,ES)**. -----

2) La suma **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.450.772.00)**, con recursos propios de **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** que **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** declara(n) recibidos a entera satisfacción. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** sea girado directamente a **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----



República de Colombia



Aa007129936

PARAGRAFO SEGUNDO: Tanto **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**, como **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, manifiesta(n) expresamente que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de crédito del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

QUINTO. TRADICIÓN: Que **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** adquirió(eron) el(los) inmueble(s) materia de esta venta así: inicialmente adquirió un lote en mayor extensión por compra hecha a la señora **ANA SIXTA OJEDA DE PEREZ**, mediante escritura pública número mil cuatrocientos veintisiete (1427) de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., posteriormente realizó la división material obteniendo entre otros el inmueble objeto de estas declaraciones mediante escritura pública número mil ochocientos noventa y nueve (1899) de fecha quince (15) de abril de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., inscrita(s) en el(los) Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) Número(s) **50S-40632894**.

SEXTO. LIMITACIONES AL DOMINIO: Manifiesta(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato es(son) de su única y exclusiva propiedad, lo posee(n) materialmente, no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra(n) libre(s) de hipotecas, condiciones resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, desmembraciones, censo, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública y en general libre(s) de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013

101359CHKCEAEH



declaración o los derechos constituidos sobre él, en todo caso **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** se obliga(n) al saneamiento del(los) inmueble(s) vendido(s) en todos los casos previstos por la ley. -----

SÉPTIMO. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de él(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. -----

OCTAVO. SANEAMIENTO: Que **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. -----

NOVENO. ENTREGA: La entrega real y material de él(los) inmueble(s) objeto de este contrato se realizará el día **en que el FONDO haga el giro del crédito, a favor de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**, fecha desde la cual **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** garantiza(n) a **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** la pacífica posesión del mismo. -----

PARÁGRAFO: Se deja plena constancia que el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, se entregará(n) al día por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, gas y que han sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión por **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**. Cualquier reajuste o



República de Colombia



Aa007129935

41

mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega de él(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, será asumido en su totalidad por **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**.

DÉCIMO. GASTOS: Que los gastos notariales que se generen con ocasión de la compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los derechos notariales que se generen por concepto de la hipoteca, así como la totalidad del impuesto de Beneficencia y los derechos de registro de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**. En cuanto a la retención en la fuente serán de cargo exclusivo de **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**.

DÉCIMO PRIMERO: Tanto **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)** como **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** renuncia(n) a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato.

Aceptación. Presente(s) el(la,los) Afiliado(a,s) **COMPRADOR(A,ES) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA**, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., de las condiciones civiles y personales anotadas al inicio del presente instrumento Público y dijo(eron):

- 1). Que acepta(n) la venta que a su favor se le(s) hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma.
- 2). Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO**, con base en la solicitud radicada bajo el número **39.721.179**, sea(n) girado(s) y pagado(s) directamente a favor de



Ca 037375244

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013

18134PRICCEAETH8



EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) señor(a,es) WILSON MORA CARDENAS, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.433.636** expedida(s) en Bogotá D.C., o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria. -----

SECCION SEGUNDA
HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

Compareció(eron) **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA,** mayor(es) de edad, vecino(a,s) de Bogotá D.C., de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **39.721.179** y **19.125.491** de Usme y Bogotá D.C., respectivamente, obrando en nombre propio y quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) el(los) hipotecante(s) y manifestó(aron): -----

PRIMERA. CONSTITUCION DE HIPOTECA: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con



República de Colombia



Aa007129934

personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION /ACTUALMENTE/ SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y SIETE DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,**

cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte **primera** de este instrumento público. -----

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50S-40632894** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **205320970200000000** en mayor extensión. -

Parágrafo: No obstante la mención de área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. -----

SEGUNDA. TRADICION: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), mediante compra hecha a **WILSON MORA CARDENAS**, como consta en la **primera** parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40632894** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

TERCERA. Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00)**, a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para compra de vivienda. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza al ACREEDOR, no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el(los) hipotecante(s) y/o deudor(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). -----

Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista



República de Colombia



Aa007129933

43

alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a favor del ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. -----

Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR

En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE (S) Y/O DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. -----

Parágrafo tercero: Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR. -----

CUARTA. SANEAMIENTO: Que el(los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres,



CA037375342

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 10132CE-AMERICAX



usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga(n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. -----

Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación , siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. -

QUINTA. DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del(los) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. -



República de Colombia



Aa007129932

Parágrafo En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado.

SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los) inmueble(s) hipotecado(s).

SÉPTIMA. GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual el(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.



CA0073753411

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013

10131267KMKRUEC



OCTAVA. SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. -----

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito. -----

DECIMA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que el(los) hipotecante(s) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial



República de Colombia



Aa007129931

alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error.

PARÁGRAFO PRIMERO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. El ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los)

CAB027375340



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR. -----

UNDÉCIMA. AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO: Que el(los) hipotecante(s) y/o deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del señor(es) **WILSON MORA CARDENAS**, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **80.433.636** de **Bogotá D.C.**, el valor del crédito **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00)**, radicado bajo el número **39.721.179** en la cuenta corriente número **277001897** de la entidad Bancaria Banco de Occidente, certificación que se protocoliza. -----

Parágrafo Primero: En el evento que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el(la,los) exponente(s) deudor(a,es) informara(n) de manera inmediata estas circunstancias al FNA. -----

Parágrafo Segundo: El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varía desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida. -----

DUODÉCIMA. SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las



República de Colombia



Aa007129930

condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito, **DÉCIMA TERCERA**. Que el(los) Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co.

Parágrafo: Que el(los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos.

Presente el doctor **EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.074.581** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional número 14.645 del Ministerio de Justicia, manifestó:

a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del ACREEDOR - **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido, por el Presidente y Representante Legal del FNA, según consta en escritura pública número ciento ochenta y siete (187) del veinticuatro (24) de



Ca007375339

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



febrero de dos mil once (2011) aclarada por escritura pública número seiscientos veintiuno (621) del nueve (9) de Junio de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá D.C., cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. -----

b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del **ACREEDOR FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, "CARLOS LLERAS RESTREPO", la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto número 0188 del 12 de febrero de 2013, se agrega a este instrumento, la carta sobre el monto del crédito aprobado que garantiza la respectiva hipoteca por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00)**. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003 -----

El Notario indagó a el(la,los) vendedor(a,es), sobre su estado civil quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que es como quedo anotado al comienzo del presente instrumento público y que el inmueble que por el presente instrumento transfiere(n), no se

República de Colombia



Aa007129929

encuentra afectado a vivienda familiar. -----

El Notario indagó a el(la,los) comprador(a,es) sobre su estado civil y manifiesto(aron) que es(son) casados entre sí con sociedad conyugal vigente, que **NO** posee(n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo **NO** afecta(n) el inmueble que adquiere(n) a vivienda familiar. -----

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: -----

1. FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2013, INMUEBLE(S) DE LA CL 73C BIS SUR 87 10 FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 2013201013001949717 SERIAL NÚMERO 19882040078400 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013 AVALUADO(S) EN \$24.984.000.00 BANCO: COLPATRIA RED MULTIBANCA. -----

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. -----
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 73C BIS SUR 87 10 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40232751 -----

CEDULA CATASTRAL: 205320970200000000 -----

CHIP: AAA0151FUKL -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24-09-2013 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-12-2013 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. -----

A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.

C3037375338



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-87-2613

1813KCCCEAMHCYH1



Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. **550481**-----

3. SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO DISTRITAL 469 DEL 2011.-----

CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL. -----

Fecha: **2013-10-09** Hora: **10:32 AM** N° Consulta: **2013-432565** N°

Matrícula Inmobiliaria: **50S-40232751** Referencia Catastral:

AAA0151FUKL-----

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		NO		X
2012	X		NO		X
2011	X		NO		X
2010	X		NO		X
2009	X		NO		X
2008	X		NO	X	
2007	X		NO		X
2006	X		NO	X	
2005	X		NO		X
2004	X		NO		X
2003	X		NO		X
2002	X		NO		X



Aa007129928



República de Colombia

2001	OMISO	X	OMISO	X	✓
------	-------	---	-------	---	---

Si alguna vigencia presenta en la columna "Saldo a cargo" "SI" "OMISO" o "NO APLICADO", comuníquese con la Secretaria de Hacienda Distrital. -----

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. -----

Válido para insertar en el protocolo Notarial. -----

http: www.vur.gov.com. -----

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a los comparecientes: -----

1. Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
2. Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. -----

Para la elaboración de esta escritura se utilizaron las hojas de papel notarial cuyos números son: -----

Aa007129938, Aa007129937, Aa007129936, Aa007129935, Aa007129934, Aa007129933, Aa007129932, Aa007129931, Aa007129930, Aa007129929, Aa007129928, Aa007129927. -----



Ca037375387

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 18132CEAIHOCPIHX



OTORGAMIENTO: El presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaerá sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. -----

AUTORIZACION: El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las declaraciones que el presente contrato genera para el otorgante principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del término legal toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 299.035.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.650.00

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 6.650.00

Decreto número 0188 del 12 de febrero de 2013

RETENCION EN LA FUENTE \$ 450.000.00

I.V.A. \$ 85.894.00

Cadencia S.A. No. 180903310



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 5675
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.,
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71 49



CERTIFICA:

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Comparació RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER GENERAL al Doctor EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.074.581 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 14.645 del Ministerio de Justicia. -----
SEGUNDO: que por medio de la escritura publica numero SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) DEL NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), se ACLARO la palabra (DE) por la palabra (DEL) de la escritura mencionada anteriormente.-----



QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.-----

DADO EN BOGOTA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con destino AL INTERESADO.-----

DERECHOS: \$ 2,160.00 IVA: \$ 345.6 Resolución 11438 de 2011.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D.C.

Carla Patricia Ospina R.
CARLA PATRICIA OSPINA R.



NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero Bajo
Commutador 2350244 - 2350263 - 350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogotá D.C.

Papel Notarial para uso exclusivo de comités de selección judicial, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 181350CRKCEA9H



ESPANJO

NOTARIA

UNICA DE LA CALERA

EN

BLANCO



I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-) NUMERO: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)

I-2-) FECHA: FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL ONCE (2011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

I-4-B-) MANDATARIO: EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERBERA C.C. No. 19.074.584.-

II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 1454 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 por la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Título I. Capítulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor EDGAR

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO .



13 ENE 2012



República de Colombia



Calendari S.A. No. 899.999.284-4



GUILLERMO PLAZAS HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.074.581 de Bogota D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 14.645

expedida por el Ministerio de Justicia, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: -----

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.
2. solicite copias sustitutivas de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. -----
3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. -----

Presente el doctor **EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA** de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general, firman conmigo y ante la Notaria que doy fe, advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. -----

Papel Notarial Nos. 7700090234080, 7700090234073. -----

DERECHOS: \$ 44.000.00

resol 11621-11903 de 2010

IVA: \$10.592.00

BOGOTÁ, D. C.
10 OCT. 2013
ES COPIA DE OTRA
ESTA FOTOCOPIA
DEBE TENER A LA VISTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EN PRESENCIA DE FUNDACION
EXACTAMENTE EN LA VISTA
7700090234080
7700090234073
Notario Publico
Edgar Guillermo Plazas Herrera
C.C. 19.074.581
T.P. 14.645



CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) -----

De fecha FEBRERO VEINTICUATRO (24) -----

De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.



EL PODERDANTE

[Handwritten signature of Ricardo Arias Mora]

RICARDO ARIAS MORA

C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)

Representante Legal del

FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

ACEPTA EL PODER:

[Handwritten signature of Edgar Guillermo Plazas Herrera]

EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA

C.C. No. 10.074.501 NTC

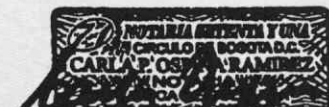
DILIGENCIA DE APTENTE
LA PRESENTE FOTOCOPIADA
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL
TUVE A LA VISTA
13 ENE 2012
Ligia Juliana Estrada Cabrera
Notaria
Bogotá D.C.



Ca037375591



LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C.



CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

LCD

EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

papel industrial p

República de Colombia

11-07-2013

1013149HCKRCKEC



№ 0181

NOTARIA SETEN
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Es fiel y correcta copia tomada
de su original que se exhibió en (4)
CUATRO HOJAS
con de: A) INTERESADO
25 FEB 2011
NOTARIA SETEN
Art. 79 D.S. 1600 17

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E) P. A.
REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ÚNICA DE LA CAJERA
GUARDO TABLAS SELLOS
10 OCT. 2013
ES COPIA

13 ENO 2012
MOLINA DIAZ

DE SOCIEDAD

NOTA

Sen

l

u

o

COM

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

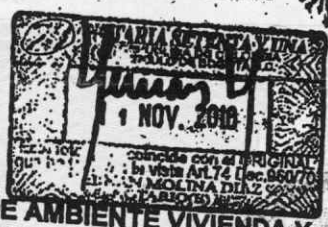
1

1

1

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E) P. A.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cartolina S.A. No. 180903-03-00



LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

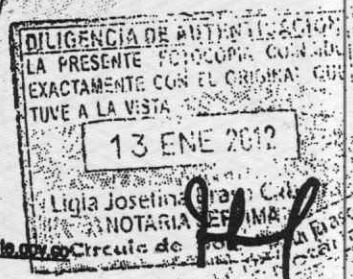
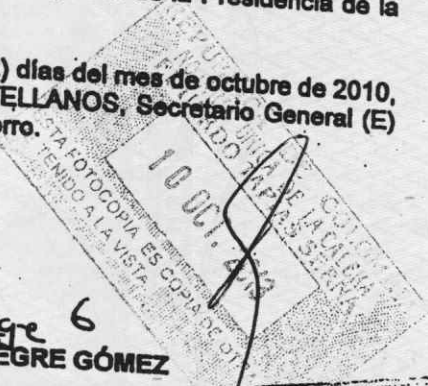
Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1988, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor RICARDO ARIAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

Claudia M. Montealegre
CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTO GINA HIDALGO SANTO
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISÓ CONSTANZA MARTINEZ QUIVARRA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO



Calle 37 No. 8-40 Bogotá, D. C. - PBX. 332 3400 - 332 3434 - Telefax 332 34 29 - www.minambiente.gov.co



Ca037375592

Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro de...

República de Colombia

11-07-2013 10:32CE:SPHCRKX



№ 0621



CODIGO 110010071.

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-) NUMERO: SEISCIENTOS VEINTIUNO (621)

I-2-) FECHA: JUNIO NUEVE (9) DE DOS MIL ONCE (2011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: ACLARACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA.

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ; en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

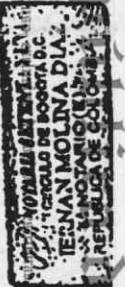
Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, se un nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I).

COPIA FOTOCOPIADA DE LA VISITA DEL NOTARIO EDUARDO RAMIREZ



CA037375590

papel industrial para copias y documentos del archivo industrial



República de Colombia



11/07/2013 18135E6KFKCE39H

Capítulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: _____

PRIMERO: Que por medio del presente Instrumento publico y en la calidad antes anotada, aclara los poderes conferidos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en consideración que mediante la ley 1187 del año dos mil siete (2007), fue modificada su razón social, para denominarse en lo sucesivo FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificada con: NIT. No. 899.999.284-4; los poderes aclarados son los conferidos mediante las siguientes escrituras publicas: _____

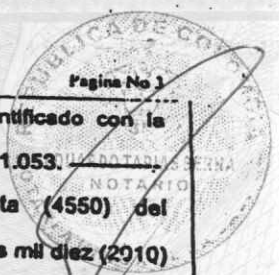
- Cuatro mil trescientos setenta (4370) del once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a YOLIMA TAPIAS CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía numero 49.743.984. _____
- Cuatro mil trescientos setenta y uno (4371) del once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.237.150. _____
- Cuatro mil trescientos setenta y dos (4372) del once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a WILSON ALEXANDER POMAR BARON identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.488.060. _____
- Cuatro mil trescientos setenta y cinco (4375) del doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.068.337. _____
- Cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho (4478) del siete (7) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a CALL CENTER S.A., identificado con NIT. No. 811.021.864-9. _____
- Cuatro mil quinientos cuarenta y siete (4547) del diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a LUIS EDUARDO GONZALEZ AVILA identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.241.144. _____
- Cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (4548) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a _____

ESTAMPADO NOTARIAL
BOGOTÁ, D. C. 10 OCT. 2013
ESTE FOTOCOPIADO ES COPIA DE OTRO
HE TENIDO AL VISTA

7 700115 997136

NO 0621

Página No. 1



ARTURO LOPEZ VELANDIA identificado con la cedula de ciudadanía numero 4.191.053.

- Cuatro mil quinientos cincuenta (4550) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAVAL S.A.S.,

identificada con NIT. No. 900142507-8.

- Cuatro mil quinientos cincuenta y uno (4551) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT. No. 800.214.941-7

- Cuatro mil quinientos cincuenta y dos (4552) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a CONSULTORIA AVAL LIMITADA, identificada con NIT. No. 830.122.789-7

- Cuatro mil quinientos cincuenta y tres (4553) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a LIDYA MABEL CASTILLO SANABRIA identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.975.147.

- Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (4554) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a DORIS MARTINEZ VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.655.564.

- Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (4555) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.486.555.

- Cuatro mil quinientos cincuenta y seis (4556) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a HUMBERTO REY BARON identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.016.325.

- Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (4558) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a



Ca037375589



Impul notarial para el cumplimiento de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

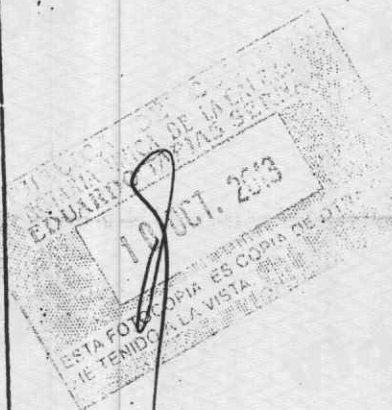
República de Colombia



ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO SI NO SE LE OTORGA EN SU MOMENTO DE EMISIÓN

LUCIA PINEDA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 40.019.933. _____

- Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (4559) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS LIMITADA A&C LTDA, identificada con NIT. No. 900.023.332-4 _____
- Cuatro mil quinientos sesenta (4580) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a RAUL ALFONSO PORRAS GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 14.244.694. _____
- Cuatro mil seiscientos siete (4607) del veintitres (23) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a ARTURO PERDOMO GONGORA identificado con la cedula de ciudadanía numero 93.200.058. _____
- Cuatro mil seiscientos veintiocho (4628) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a RUTH CANAL MOROS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.593.108. _____
- Cuatro mil seiscientos treinta y dos (4632) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a MARIA DEL PILAR HOYOS OCAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 31.909.370. _____
- Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (4643) del treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a FLEXICOR LTDA identificada con NIT. No. 900.392.746-1. _____
- Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (4645) del treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a ANA LUCIA PULIDO OCHOA identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.537.795. _____
- Catorce (14) del once (11) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a JAIME TAMAYO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.127.980. _____





- Diecisiete (17) del trece (13) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a **JAIRO ALBERTO CUY MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.449.13
- Dieciocho (18) de trece (13) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido

a **SANDRA FABIOLA MORA GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 60.348.710.

- Veintitrés (23) del catorce (14) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **DARLES AROSA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero.17.328.585
- Veintinueve (29) del diecisiete (17) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **WILLIAM JOSE RODRIGUEZ ARCINIEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.003.278.
- Treinta y dos (32) de diecisiete (17) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **OLGA STELLA ABADIA CABA**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 31.640.048.

Treinta y cuatro (34) del diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a **EDGAR ARMANDO VELASCO ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.226.702.

Treinta y cinco (35) del diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **SAMUEL DIAZ ESCANDO** identificado con la cedula de ciudadanía numero 5.963.255.

- Treinta y siete (37) del veinte (20) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **NUBIA ROCIO AGUILAR BECERRA** identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.170.329.

Cincuenta y cinco (55) del veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogota, conferido a **LUZ MARIA BOLAÑOS VIDAL** identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.538.807.

- Cincuenta y ocho (58) del veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a **EQUI S.A.S.** identificada con NIT. No. 900.340.761-1 y **MARIA CLAUDIA LOMBO LIEVANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero 55.158.106

PAPEL DE UNO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Ca037375588



Impul notarial por el suministro de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cadema S.A. No. 99999999

1-800-999-9999

- Ochenta y seis (86) del tres (3) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a INDIRA PATRICIA MEZA AVELLA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.116.533.677. -----
- Ciento once (112) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a DIANA PATRICIA BACCA identificada con la cedula de ciudadanía numero 59.824.831-----
- Ciento trece (113) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA identificada con la cedula de ciudadanía 24.619.534. -----
- Ciento catorce (114) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a ISABELA PAVA RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.804.926-----
- Ciento quince (115) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.090.559. -----
- Ciento dieciséis (116) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a SALIM DAVID FADUL URRUCHURTO identificado con la cedula de ciudadanía numero 8.850.973-----
- Ciento treinta y seis (136) del catorce (14) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a CASA DE COBRANZAS DEL PUTUMAYO E.U., identificada con NIT. No. 900.379.548-8. -----
- Ciento cuarenta y cuatro (144) del dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.531.880. -----
- Ciento cuarenta y cinco (145) del dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a JOSE JORGE CRESPO ANDRADE identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.570.877. -----
- Ciento cuarenta y seis (146) del dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a JAKELINE BALAGUERA GRAJALES, identificada con la cedula de ciudadanía numero 45.767.581-----
- Ciento ochenta y cinco (185) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a EVANGELINA

BOGOTÁ, D.C.
 NOTARÍA PÚBLICA DE BOGOTÁ
 GUARDO DE ARCHIVO
 19 OCT. 2013
 ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DE
 LO TENIDO A LA VISTA



CONSTANZA PAEZ RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.526.343

- Ciento ochenta y siete (187) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA, identificado con la cedula de

ciudadanía numero 19.074.581.

- Ciento ochenta y ocho (188) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.474.025.

- Ciento noventa y cinco (195) del veintiséis (26) de febrero de dos mil once (2011), de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a ASESORES JURIDICOS EN SEGUROS Y BANCOS LTDA AJES LTDA identificada con NIT. No. 800.247.695-1.

Doscientos (200) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a JHEISON GONZALEZ SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.684.965.

Doscientos uno (201) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a CIRO JOSE MUÑOZ OÑATE, identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.745.457.

- Doscientos dos (202) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.943.298.

- Doscientos tres (203) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a YOLANDA RODRIGUEZ CORTES identificada con la cedula de ciudadanía numero 21.232.246.

- Doscientos diez (210) del primero (1ro) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a A&G ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES identificado con NIT. No. 900.041.320-2.



CA037375587

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Cadema S.A. No. 99999999

- Doscientos cuarenta y ocho (248) del diez (10) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a JORGE JAMES BOTERO PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.506.925.
- Doscientos cincuenta (250) del diez (10) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a NESTOR VICENTE BARRAZA identificado con la cedula de ciudadanía numero 78.713.398.
- Doscientos cincuenta y cinco (255) del once (11) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a GABRIEL DARIO RIOS GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.543.544.
- Doscientos noventa y cinco (295) del veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a ROSA URIBE LUNA identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.211.333.
- Doscientos noventa y seis (296) del veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaría 71 de Bogotá, conferido a JIMENA BEDOYA GOYES identificada con la cedula de ciudadanía numero 59.833.122.

TERCERO: En esta forma deja aclaradas las escrituras públicas anteriormente enunciadas, en lo concerniente a la razón social del poderdante, quedando vigente en todas sus demás cláusulas y estipulaciones.

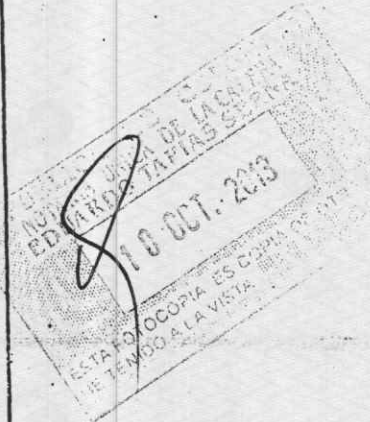
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes, y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaría que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Papó Notarial Nos. 7700115997143, 7700115997136, 7700115997129, 7700115997112, 7700115997105.



7 700115 997105

Nº 0621

Página No 9



Esta hoja pertenece a la escritura publica numero SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) De fecha JUNIO NUEVE (9) De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.



DERECHOS: \$ 44.000.00 IVA: \$ 13.230.00 resol 11621-11903 de 2010

EL PODERDANTE

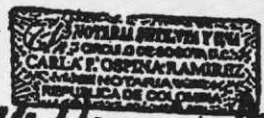
[Handwritten signature]

RICARDO ARIAS MORA C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindío) Representante Legal del

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

ESTA FOTOCOPIA ES VALIDA POR EL TIEMPO A LA VISTA DEL ORIGINAL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C.



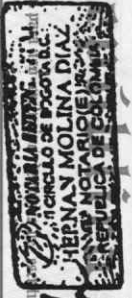
[Handwritten signature]
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

LCD



Ca037375586

Notaria Setenta y Una (71) de Bogotá, D.C. Heber Van Molina Diaz



Re Colombia



ESTE IN. UNO EXEMPLAR DEL PROYECTO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Calentia S.A. No. 899999999

11/01/2013

1013187CERCKCEC

№ 0621

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fily TRECE (13) copia tomada
de su original que se expide en (5)

CINCO NOTAS
con de máj _____

Al INTERESADO
Bogotá D.C. 20 JUN 2011

[Handwritten Signature]

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HEKMAN MOLINA DIAZ
SALA NOTARIAL (E) 194
REPUBLICA DE COLOMBIA

[Faint diagonal stamp]
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTÁ FOTOCOPIADA EN SU ORIGINAL
15 JUL 2013



MinVivienda
Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

fna
AHORRO
Construyendo Sociedad

59

Bogotá, D.C.

Señor (a)
GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO
DG 58L-SUR #81A-21 - BOSA ARGELIA 2 SECTOR
BOGOTA - BOGOTA

P- 201323030891571 2013-08-27



Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra Entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (Por Cesantías o por Ahorro Voluntario Contractual AVC) logra el acompañamiento financiero de nuestra entidad y le permite a partir de hoy, la Vivienda ó la Educación que ha pretendido para usted y su familia.

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

Oferta de crédito:	CC 39.721.179	
Fecha Generacion de Oferta:	2013/08/26	Acta: 0152/2013
Tipo de Crédito:	Individual con ingresos del conyuge no afiliado	
Tipo de Solicitud:	AVC	
Finalidad:	COMPRA VIVIENDA	
Valor Ofertado:	\$43,549,228.00	
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica	
Tasa remuneratoria real	10.7% anual	
Plazo:	20 años	
Factor por millón:	9.920,00	
Ahorro en Cuenta AVC:	\$2.924.919,00	

Para la aprobación de este crédito se tuvo en cuenta ingresos del cónyuge o compañero (a) permanente
ALFONSO MEDINA FONSECA CC 19.125.491

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, solicite su cita para que le asignen al abogado quien lo asesorará en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, y le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito, PARA SOLICITAR SU CITA FAVOR COMUNICARSE CON:

Abogado asignado: CENTRO NACIONAL DEL AHORRO
Dirección: CL 12 NO. 65-11
Teléfono: 3810150 EXT 6631
Ciudad: BOGOTA

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente

Anexo información detallada

www.fna.gov.co
Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda – Bogotá Nit: 899.999.284-4
Commutador: 3810150 fax: 4143739
Centro de Atención Telefónica: 3077070
Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070



Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/87/2813 181359C/RN/CE/8H





**Banco de Occidente
Credencial**

Nit. 890.300.279-4




CONSTANCIA DE CALIDAD

Nos complace informar que el señor (a) **WILSON MORA CARDENAS** identificado con **CC. 80.433.636** es cliente nuestro desde el día 20 de Junio de 2011 a través de la **Cuenta De Corriente No. 277001897** periodo durante el cual ha demostrado un cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestra entidad. La cuenta se encuentra activa.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia del señor (a) **WILSON MORA CARDENAS** es ser **Cliente Activo del Banco de Occidente**.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO NACIONAL DE AHORRO** en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.

Cordialmente,

 **Banco de Occidente**
[Signature]
GINA PAOLA ROMERO.
AUXILIAR DE SERVICIOS
Of. Corabastos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 18134KRCCE89NCS





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1324752361923215

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 24 de Septiembre de 2013 a las 11:16:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



CA037375593

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA FECHA APERTURA: 19/4/2013 RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE 17/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDÉROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1899 DE FECHA 15-04-2013 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO CON AREA DE 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.C.TO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCLUIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-40232751

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/4/2013 Radicación 2013-35156

DOC: ESCRITURA 1899 DEL: 15/4/2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON CC# 80433636 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013

COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013

EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

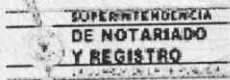
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013

1013KCFEASBCH7K





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1324752361923215

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 24 de Septiembre de 2013 a las 11:16:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-503748 FECHA: 24/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJADA DE LA PEÑUELA

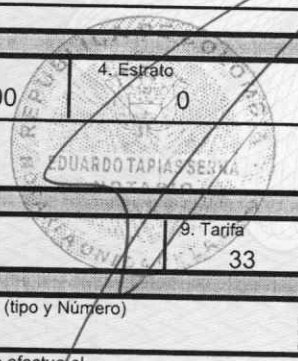


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2013201013001949717



AÑO GRAVABLE 2013			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0151FUKL	2. Matrícula Inmobiliaria 40232751	3. Cédula Catastral 205320970200000000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio CL 73C BIS SUR 87 10			
B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 69.40	7. Área construida en metros 69.40	8. Destino 67-URBANIZABLES NO	9. Tarifa 33
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón PEDRO IGNACIO TUNJO NEUTA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17075497 - 0	
12. Dirección de Notificación KR 87A BIS 73C 31 SUR		Número de Identificación de que efectuó el CC 17075497 - 0	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		24,984,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		314,000
15. SANCIONES	VS		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		314,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		314,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		314,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		31,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		283,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		283,000
DATOS DEL PAGO			
FECHA 19/03/2013	VALOR PAGADO 283,000		
Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED	SUCURSAL	CADE BOSA ESTACION	
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audio línea	<input type="checkbox"/> Datáfono	<input type="checkbox"/> PSE
	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Teléfono	
	<input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo 19882040078400		



(415)7707202600085(8020)02013201013001949717(3900)283000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.

Imped notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 10:31:58 AM C/CK/CK/CK/CK





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

foIAABEIJR59U

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 73C BIS SUR 87 10
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-40232751
 Cédula Catastral: 205320970200000000
 CHIP: AAA0151FUKL
 Fecha de expedición: 24-09-2013
 Fecha de Vencimiento: 23-12-2013

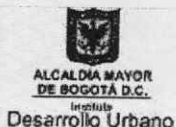


VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<< AC 180 FASE II CANCEALDO<<<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 550481

- DOMIDU\TS01CC01:pogutier1/POGUTIE CCPEREZH1 SEP-24-13 11:23:13



BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

63

Impul notarial para uso exclusivo copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 10:13:56 CLK/CEASH



Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 2013-10-09

Hora: 10:32 AM

N° Consulta: 2013-432565

N° Matrícula
Inmobiliaria: 50S -
40232751Referencia
Catastral: AAA0151FUKL

CA037375579



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		NO		X
2012	X		NO		X
2011	X		NO		X
2010	X		NO		X
2009	X		NO		X
2008	X		NO	X	
2007	X		NO		X
2006	X		NO	X	
2005	X		NO		X
2004	X		NO		X
2003	X		NO		X
2002	X		NO		X
2001		X	OMISO		X

Si alguna vigencia presenta en la columna 'Saldo a Cargo': 'SI', 'OMISO' o 'NO APLICADO', comuníquese con la Secretaría de Hacienda Distrital.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co



CA037375560



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 10135E9KCEAFH

ES FIEL COPIA Y Primera COPIA
 DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1493
 DE FECHA 10 DE Octubre DE 2013
 TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDIO
 EN Treinta (30) HOJAS UTILES CON
 DESTINO AL ACREEDOR: Fondo
Nacional del Ahorro.
 ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA
 EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACION DE QUE
 TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE
 1.970.
 DADA EN LA CALERA, C/MARCA A LOS:
22 OCT 2013





Aa007129927

República de Colombia



Calderón S.A. No. 890903940

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (1493)
 DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE - - - - -
 DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA
 UNICA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA. - - - - -



CA037375336

EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)

[Handwritten signature]

WILSON MORA CARDENAS

C.C. 80433636

Teléfono 5737544

Celular 3115139858

Dirección calle 8c #87^b 90 casa 29

Actividad Comerciante

Estado civil soltero



COMPRADOR(A, ES) E HIPOTECANTE(S)

Gloria Elina Ospina R.
GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO

C.C. 39721199 Bogotá

Teléfono 4816568

Celular 3142037742

Dirección Diagonal 58^l sur #81821

Actividad empleada

Estado civil casada



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 10:31 AM CHERCKEC



Alfonso Medina Fonseca
ALFONSO MEDINA FONSECA

C.C. *19 125 491 Bogotá*

Teléfono *481 65 68*

Celular *320 216 4989*

Dirección *Diagona 58E 81A21*

Actividad *Empleado*

Estado civil *casado*



ACREEDOR

Edgar

EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA

C.C. 19.074.581 de Bogotá D.C.

T.P. 14.645 del Ministerio de Justicia

EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

EL NOTARIO

Eduardo Tapias Serna

EDUARDO TAPIAS SERNA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2013 a las 05:01:40 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-105454 se calificaron las siguientes matriculas:
40632894

Nro Matricula: 40632894

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 73C BIS SUR 87-08
- 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORA CARDENAS WILSON 80433636
A: MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 X
A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA 39721179 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 X
OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA 39721179 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano Firma	

ABOGA177.

15 NOV 2013

[Handwritten signature]

60
40



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1149671485962987

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 6 de Marzo de 2014 a las 10:19:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 19/4/2013 RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE 17/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1899 DE FECHA 15-04-2013 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA
1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO CON AREA DE 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR
ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y
NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA
A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA
FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO
COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE
NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y
ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE
CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA
ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA.
POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCLUIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY
MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 73C BIS SUR 87-08
- 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40232751

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/4/2013 Radicación 2013-35156

DOC: ESCRITURA 1899 DEL: 15/4/2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON CC# 80433636 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/10/2013 Radicación 2013-105454

DOC: ESCRITURA 1493 DEL: 10/10/2013 NOTARIA UNICA DE LA CALERA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/10/2013 Radicación 2013-105454

DOC: ESCRITURA 1493 DEL: 10/10/2013 NOTARIA UNICA DE LA CALERA VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1149671485962987

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 6 de Marzo de 2014 a las 10:19:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MORA CARDENAS WILSON CC# 80433636 X
A: MEDINA FONSECA ALFONSO CC# 19125491 X
A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CC# 39721179 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/10/2013 Radicación 2013-105454
DOC: ESCRITURA 1493 DEL: 10/10/2013 NOTARIA UNICA DE LA CALERA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA FONSECA ALFONSO CC# 19125491 X
DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CC# 39721179 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013
EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013
COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...
Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013
EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-125524 FECHA: 6/3/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Helmuth Barros Peña

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 79151912

CARGO

Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 1 de 10



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
CERTIFICA:
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
CERTIFICA:
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Validez desconocida
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10-X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29-X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

REFORMAS: DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

75

EFFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

CASTAÑEDA BORRERO JAIME

IDENTIFICACION
C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLON

GOMEZ ANG HECTOR

P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLON

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 3 de 10

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
QUINTO RENGLON
ORTEGA MENDEZ ANDRES

C.C. 000000041662378

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
PRIMER RENGLON
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES

C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
SEGUNDO RENGLON
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
TERCER RENGLON
FLORES JUAN GONZALO

P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
CUARTO RENGLON
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIR

C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

C.C. 000000052868593

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
PRESIDENTE

C.C. 000000019329650

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO
QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

C.C. 000000080419636

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL

C.C. 000000079383822

GERENTE ADMINISTRATIVO
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE
QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

C.C. 000000037512592

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: -- F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

79

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRECENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

81

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

83

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERÓ. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO: FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 7 de 10

* * * * *

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 7 de 10

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

87

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULLIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS

88



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048 PAGINA: 9 de 10

* * * * *

ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA
DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

90



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048 PAGINA: 10 de 10

* * * * *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

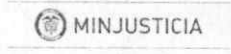
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

Recibo Número: 9368358

Fecha compra: 22-11-2017 11:22
Fecha generación 22-11-2017 11:32



91

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 296156670
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11210955	BOGOTA ZONA NORTE	1132656	17112250889229782	\$ 14,800
11210954	BOGOTA ZONA SUR	40632894	17112220129229781	\$ 14,800
Total				\$ 29,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 9368358

Fecha compra: 22-11-2017 11:22
Fecha generación 22-11-2017 11:32



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 296156670
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11210955	BOGOTA ZONA NORTE	1132656	17112250889229782	\$ 14,800
11210954	BOGOTA ZONA SUR	40632894	17112220129229781	\$ 14,800
Total				\$ 29,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40632894

na 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 11:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 19-04-2013 RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE: 17-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0237NYJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**
Contenidos en ESCRITURA Nro 1899 de fecha 15-04-2013 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO con area de 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA ARMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL -10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10
- 1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50S - 40232751

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-35156
Doc: ESCRITURA 1899 del 15-04-2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORA CARDENAS WILSON
CC# 80433636 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454
Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

94



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112220129229781

Nro Matrícula: 50S-40632894

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 11:31:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

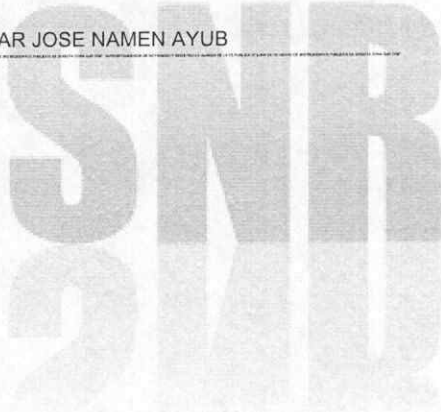
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463756

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Fno 211

TABLA DE AMORTIZACION



PAGINA: 1
 FECHA: 10/10/2017
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 Oficina
 MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR: 39721179
 CED./NIT/PAP: 3202164989
 TELEFONO: 3972117907

CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 DIRECCION: CL 73 C BIS 87 08 SUR

Datos de la Operación:
 No. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43.549.228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 251.9326

TASA DE INTERES: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/07/2016	182,251,4797	291,2570	1,800,6834	1,5232	13,537,90	0,0000	2,091,9404	0,00	CANCELAD
2	05/08/2016	181,960,2227	321,5221	1,381,2009	0,0000	10,413,77	0,0000	1,702,7230	0,00	CANCELAD
3	05/09/2016	181,638,7006	287,6580	1,378,9164	56,7730	23,080,94	0,0000	1,666,5744	0,00	CANCELAD
4	05/10/2016	181,351,0426	285,7315	1,376,7327	56,9747	23,177,81	0,0000	1,662,4642	0,00	CANCELAD
5	05/11/2016	181,065,3111	283,8006	1,374,5635	124,0423	23,263,68	0,0000	1,658,3641	0,00	VENCIDO
6	05/12/2016	180,781,5105	281,8652	1,372,4090	167,4681	23,361,32	0,0000	1,654,2742	0,00	VENCIDO
7	05/01/2017	180,499,6453	279,9251	1,370,2692	148,4267	23,685,89	0,0000	1,650,1943	0,00	VENCIDO
8	05/02/2017	180,219,7202	277,9803	1,368,1442	131,2764	23,420,81	0,0000	1,646,1245	0,00	VENCIDO
9	05/03/2017	179,941,7399	276,0308	1,366,0339	112,4159	23,514,91	0,0000	1,642,0647	0,00	VENCIDO
10	05/04/2017	179,665,7091	274,0765	1,363,9384	94,2442	26,246,21	0,0000	1,638,9751	0,00	VENCIDO
11	05/05/2017	179,391,6326	272,1174	1,361,8577	75,5664	27,389,84	0,0000	1,635,9453	0,00	VENCIDO
12	05/06/2017	179,119,5152	270,1534	1,359,7919	59,3053	27,569,32	0,0000	1,632,9751	0,00	VENCIDO
13	05/07/2017	178,849,3618	317,0843	1,357,7411	40,2525	26,786,72	0,0000	1,629,9453	0,00	VENCIDO
14	05/08/2017	178,532,2775	313,6346	1,355,3339	21,2934	26,921,58	0,0000	1,626,9453	0,00	VENCIDO
15	05/09/2017	178,216,9166	311,9053	1,352,9398	3,0344	27,069,70	0,0000	1,624,9453	0,00	VENCIDO
16	05/10/2017	177,903,2820	310,1731	1,350,5589	0,0000	25,447,16	0,0000	1,622,9453	0,00	VIGENTE
17	05/11/2017	177,591,3767	308,4379	1,348,1910	0,0000	25,455,54	0,0000	1,620,9453	0,00	VIGENTE
18	05/12/2017	177,281,2036	306,6995	1,345,8363	0,0000	25,478,72	0,0000	1,618,9453	0,00	VIGENTE
19	05/01/2018	176,972,7657	304,9580	1,343,4948	0,0000	25,501,54	0,0000	1,616,9453	0,00	VIGENTE
20	05/02/2018	176,666,0662	303,2133	1,341,1665	0,0000	25,522,80	0,0000	1,614,9453	0,00	VIGENTE
21	05/03/2018	176,361,1082	301,4654	1,338,8514	0,0000			1,612,9453	0,00	VIGENTE
22	05/04/2018	176,057,8949	300,0000	1,336,5495	0,0000			1,610,9453	0,00	VIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad:
 Telefono:

95



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 2
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR:
 CED./NIT/PAP:

39721179
 3202164989

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUJ

CEDE/NIT/PASAP:
 TELEFONO:

CLIENTE:
 DIRECCION:

9.11%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
9.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
0	BASE DE CALCULO:	360

TASA DE INTERES:
 TASA EFEC. ANUAL:
 MES DE GRACIA:
 GRACIA MORA:
 GRACIA CAPITAL:
 GRACIA INT.:

1	UVR
1	
251.9328	

MONEDA:
 PAGO CAPITAL:
 PAGO INTERES:
 COTIZACION MONEDA:

3972117907	UVR
43,549,228.00	
MENSUAL	
240	
DECRECIEN	
MENSUAL	

Datos de la Operación:
 No. OPERACION:
 TIPO OPERACION:
 MONTO:
 PLAZO:
 TIPO AMORTIZACION:
 CUOTA:

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	05/05/2018	175,756,4295	299,7141	1,334,2610	0,0000	25,547,57	0,0000	1,633,9751	0,00	NOVIGENTE
24	05/06/2018	175,456,7154	297,9596	1,331,9857	0,0000	25,570,27	0,0000	1,629,9453	0,00	NOVIGENTE
25	05/07/2018	175,158,7558	314,7384	1,329,7237	0,0000	25,594,16	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
26	05/08/2018	174,814,0174	343,2258	1,327,1066	0,0000	25,613,01	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
27	05/09/2018	174,470,7916	341,7119	1,324,5010	0,0000	25,633,00	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
28	05/10/2018	174,129,0797	340,1967	1,321,9069	0,0000	25,652,57	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
29	05/11/2018	173,788,8830	338,6801	1,319,3243	0,0000	25,671,70	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
30	05/12/2018	173,450,2029	337,1621	1,316,7532	0,0000	25,692,02	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE
31	05/01/2019	173,113,0408	335,6427	1,314,1936	0,0000	25,711,34	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
32	05/02/2019	172,777,3981	334,1219	1,311,6455	0,0000	25,731,84	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE
33	05/03/2019	172,443,2762	332,5995	1,309,1090	0,0000	25,751,90	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
34	05/04/2019	172,110,6767	331,0755	1,306,5841	0,0000	25,770,36	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
35	05/05/2019	171,779,6012	329,5500	1,304,0707	0,0000	25,792,34	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
36	05/06/2019	171,450,0512	328,0228	1,301,5689	0,0000	25,812,21	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
37	05/07/2019	171,122,0284	375,3834	1,299,0787	0,0000	25,833,21	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
38	05/08/2019	170,746,6450	374,1034	1,296,2290	0,0000	25,848,95	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
39	05/09/2019	170,372,5416	372,8239	1,293,3890	0,0000	25,865,79	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
40	05/10/2019	169,999,7177	371,5449	1,290,5587	0,0000	25,882,17	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
41	05/11/2019	169,628,1728	370,2663	1,287,7381	0,0000	25,898,05	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
42	05/12/2019	169,257,9065	368,9881	1,284,9272	0,0000	25,915,10	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE
43	05/01/2020	168,888,9184	367,7103	1,282,1260	0,0000	25,931,08	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
44	05/02/2020	168,521,2081	366,4329	1,279,3345	0,0000	25,948,25	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 3
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

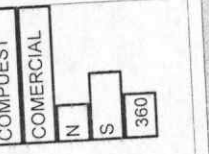
MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR:
 CED./NIT/PAP:

39721179
 3202164989

CEDE./NIT/PASAP:
 TELEFONO:

CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 DIRECCION: CL 73 C BIS 87 08 SUR



FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

TASA DE INTERES:
 TASA EFEC. ANUAL:
 MES DE GRACIA:
 GRACIA MORA:
 GRACIA CAPITAL:
 GRACIA INT.:

9.11%
 9.50%
 0
 0 dias
 0
 0

3972117907
 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 43,549,228.00
 MENSUAL
 MONEDA:
 PAGO CAPITAL:
 PAGO INTERES:
 COTIZACION MONEDA:

UVR
 1
 1
 251.9326

DECRECIEN
 MENSUAL

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	05/03/2020	168,154,7752	365,11558	1,276,5527	0,0000	25,964,92	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
46	05/04/2020	167,789,6194	363,8790	1,273,7806	0,0000	25,980,55	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
47	05/05/2020	167,425,7404	362,6025	1,271,0182	0,0000	25,998,45	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
48	05/06/2020	167,063,1379	361,3262	1,268,2655	0,0000	26,014,76	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
49	05/07/2020	166,701,8117	408,9396	1,265,5225	0,0000	26,032,23	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
50	05/08/2020	166,292,8721	407,9144	1,262,4180	0,0000	26,044,15	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
51	05/09/2020	165,884,9577	406,8916	1,259,3213	0,0000	26,057,19	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
52	05/10/2020	165,478,0661	405,8712	1,256,2324	0,0000	26,069,68	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
53	05/11/2020	165,072,1949	404,8532	1,253,1512	0,0000	26,081,65	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
54	05/12/2020	164,667,3417	403,8375	1,250,0778	0,0000	26,094,71	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE
55	05/01/2021	164,263,5042	402,8243	1,247,0120	0,0000	26,106,70	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
56	05/02/2021	163,860,6799	401,8134	1,243,9540	0,0000	26,119,79	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE
57	05/03/2021	163,458,8665	400,8049	1,240,9036	0,0000	26,132,35	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
58	05/04/2021	163,058,0616	399,7987	1,237,8609	0,0000	26,143,19	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
59	05/05/2021	162,658,2629	398,7949	1,234,8258	0,0000	26,157,49	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
60	05/06/2021	162,259,4680	397,7934	1,231,7983	0,0000	26,169,55	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
61	05/07/2021	161,861,6746	445,6836	1,228,7785	0,0000	26,182,69	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
62	05/08/2021	161,415,9910	444,9374	1,225,3950	0,0000	26,190,08	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
63	05/09/2021	160,971,0536	444,1956	1,222,0173	0,0000	26,198,50	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
64	05/10/2021	160,526,8580	443,4585	1,218,6451	0,0000	26,206,33	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
65	05/11/2021	160,083,3995	442,7258	1,215,2786	0,0000	26,213,60	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
66	05/12/2021	159,640,6737	441,9977	1,211,9176	0,0000	26,221,88	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

97



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 4
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CODEUDOR: MEDINA FONSECA ALFONSO
 CED./NIT/PAP: 19125491

39721179
 3202164989

CEDE./NIT/PASAP:
 TELEFONO:

CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 DIRECCION: CL 73 C BIS 87 08 SUR

TASA DE INTERES: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

Datos de la Operación:
 No. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43,548,228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 251.9326

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	05/01/2022	159,198,6760	441,2741	1,208,5622	0,0000	26,229,06	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
68	05/02/2022	158,757,4019	440,5551	1,205,2123	0,0000	26,237,24	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE
69	05/03/2022	158,316,8468	439,8407	1,201,8678	0,0000	26,244,86	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
70	05/04/2022	157,877,0061	439,1309	1,198,5287	0,0000	26,250,68	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
71	05/05/2022	157,437,8752	438,4257	1,195,1950	0,0000	26,259,96	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
72	05/06/2022	156,999,4495	437,7250	1,191,8667	0,0000	26,266,90	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
73	05/07/2022	156,561,7245	485,9184	1,188,5437	0,0000	26,274,87	0,0000	1,625,4621	0,00	NOVIGENTE
74	05/08/2022	156,075,8061	485,4776	1,184,8548	0,0000	26,279,76	0,0000	1,621,3324	0,00	NOVIGENTE
75	05/09/2022	155,590,3285	485,0436	1,181,1693	0,0000	26,282,04	0,0000	1,617,2028	0,00	NOVIGENTE
76	05/10/2022	155,105,2849	484,6165	1,177,4871	0,0000	26,283,65	0,0000	1,613,0732	0,00	NOVIGENTE
77	05/11/2022	154,620,6684	484,1963	1,173,8081	0,0000	26,286,27	0,0000	1,608,9436	0,00	NOVIGENTE
78	05/12/2022	154,136,4721	483,7830	1,170,1323	0,0000	26,287,66	0,0000	1,604,8140	0,00	NOVIGENTE
79	05/01/2023	153,652,6891	483,3766	1,166,4597	0,0000	26,290,05	0,0000	1,600,6844	0,00	NOVIGENTE
80	05/02/2023	153,169,3125	482,9773	1,162,7901	0,0000	26,291,77	0,0000	1,596,5548	0,00	NOVIGENTE
81	05/03/2023	152,686,3352	482,5850	1,159,1235	0,0000	26,291,61	0,0000	1,592,4252	0,00	NOVIGENTE
82	05/04/2023	152,203,7502	482,1996	1,155,4600	0,0000	26,294,86	0,0000	1,588,2956	0,00	NOVIGENTE
83	05/05/2023	151,721,5506	481,8213	1,151,7994	0,0000	26,295,68	0,0000	1,584,1660	0,00	NOVIGENTE
84	05/06/2023	151,239,7293	481,4501	1,148,1416	0,0000	26,297,47	0,0000	1,580,0364	0,00	NOVIGENTE
85	05/07/2023	150,758,2792	529,9755	1,144,4866	0,0000	26,292,97	0,0000	1,575,9068	0,00	NOVIGENTE
86	05/08/2023	150,228,3037	529,8691	1,140,4633	0,0000	26,289,39	0,0000	1,571,7772	0,00	NOVIGENTE
87	05/09/2023	149,698,4346	529,7721	1,136,4408	0,0000	26,285,07	0,0000	1,567,6476	0,00	NOVIGENTE
88	05/10/2023	149,168,6625	529,6846	1,132,4190	0,0000					

Dirección: BOGOTA
 Ciudad:
 Teléfono:

Handwritten signature



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 5
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR: 39721179
 CED./NIT/PAP: 3202164989

OSPINIA RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUR

CEDE/NIT/PASAP:
 TELEFONO:

CLIENTE:
 DIRECCION:

Datos de la Operación:
 No. OPERACION:
 TIPO OPERACION:
 MONTO:
 PLAZO:
 TIPO AMORTIZACION:
 CUOTA:

3972117907
 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 43.549,228.00
 MENSUAL
 240
 DECRECIENT
 MENSUAL

TASA DE INTERES:
 TASA EFEC. ANUAL:
 MES DE GRACIA:
 GRACIA MORA:
 GRACIA CAPITAL:
 GRACIA INT.:

9.11%
 9.50%
 0
 0
 0
 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	05/11/2023	148.638.9779	529.6065	1,128.3979	0.0000	26.280.02	0.0000	1,658.0044	0.00	NOVIGENTE
90	05/12/2023	148.109.3714	529.5379	1,124.3774	0.0000	26.275.87	0.0000	1,653.9153	0.00	NOVIGENTE
91	05/01/2024	147.579.8335	529.4789	1,120.3574	0.0000	26.270.44	0.0000	1,649.8363	0.00	NOVIGENTE
92	05/02/2024	147.050.3546	529.4296	1,116.3378	0.0000	26.265.92	0.0000	1,645.7674	0.00	NOVIGENTE
93	05/03/2024	146.520.9250	529.3899	1,112.3186	0.0000	26.260.64	0.0000	1,641.7085	0.00	NOVIGENTE
94	05/04/2024	145.991.5351	529.3599	1,108.2997	0.0000	26.254.03	0.0000	1,637.6596	0.00	NOVIGENTE
95	05/05/2024	145.462.1752	529.3291	1,104.2811	0.0000	26.249.48	0.0000	1,633.6207	0.00	NOVIGENTE
96	05/06/2024	144.932.8356	529.2179	1,100.2626	0.0000	26.243.08	0.0000	1,674.4621	0.00	NOVIGENTE
97	05/07/2024	144.403.5065	578.2179	1,096.2442	0.0000	26.225.44	0.0000	1,670.3324	0.00	NOVIGENTE
98	05/08/2024	143.825.2886	578.4778	1,091.8546	0.0000	26.214.15	0.0000	1,666.2129	0.00	NOVIGENTE
99	05/09/2024	143.246.8108	578.7498	1,087.4631	0.0000	26.202.04	0.0000	1,662.1036	0.00	NOVIGENTE
100	05/10/2024	142.668.0610	579.0341	1,083.0695	0.0000	26.189.10	0.0000	1,658.0044	0.00	NOVIGENTE
101	05/11/2024	142.089.0269	579.3307	1,078.6737	0.0000	26.176.98	0.0000	1,653.9153	0.00	NOVIGENTE
102	05/12/2024	141.509.6962	579.6396	1,074.2757	0.0000	26.163.50	0.0000	1,649.8363	0.00	NOVIGENTE
103	05/01/2025	140.930.0566	579.9609	1,069.8754	0.0000	26.150.79	0.0000	1,645.7674	0.00	NOVIGENTE
104	05/02/2025	140.350.0957	580.2948	1,065.4726	0.0000	26.137.27	0.0000	1,641.7085	0.00	NOVIGENTE
105	05/03/2025	139.769.8009	580.6413	1,061.0672	0.0000	26.121.71	0.0000	1,637.6596	0.00	NOVIGENTE
106	05/04/2025	139.189.1596	581.0003	1,056.6593	0.0000	26.109.34	0.0000	1,633.6207	0.00	NOVIGENTE
107	05/05/2025	138.608.1593	581.3721	1,052.2486	0.0000	26.094.37	0.0000	1,629.5917	0.00	NOVIGENTE
108	05/06/2025	138.026.7872	581.7566	1,047.8351	0.0000	26.080.19	0.0000	1,674.4621	0.00	NOVIGENTE
109	05/07/2025	137.445.0306	631.0434	1,043.4187	0.0000	26.059.13	0.0000	1,670.3324	0.00	NOVIGENTE
110	05/08/2025	136.813.9872	631.7043	1,038.6281	0.0000					

Dirección: BOGOTÁ
 Ciudad:
 Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 6
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

OSPIÑA RESTREPO GLORIA ELINA

CL 73 C BIS 87 08 SUR

CEDE/NIT/PASAP: 3972117907

TELEFONO: 3202164989

CODEUDOR: 39721179

CEDE/NIT/PAP: 3202164989

MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 3972117907

TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR

MONTO: 240

PLAZO: 240

TIPO AMORTIZACION: MENSUAL

CUOTA: MENSUAL

MONEDA: UVR

PAGO CAPITAL: 43.549.228.00

PAGO INTERES: MENSUAL

COTIZACIÓN MONEDA: 251.9326

TASA DE INTERÉS: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	05/09/2025	136.182.2829	632.3804	1.033.8325	0.0000	26.038.79	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
112	05/10/2025	135.549.9025	633.0719	1.029.0317	0.0000	26.017.52	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
113	05/11/2025	134.916.8306	633.7787	1.024.2257	0.0000	25.995.33	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
114	05/12/2025	134.283.0519	634.5009	1.019.4144	0.0000	25.973.83	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
115	05/01/2026	133.648.5510	635.2387	1.014.5976	0.0000	25.950.86	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
116	05/02/2026	133.013.3123	635.9923	1.009.7751	0.0000	25.928.58	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE
117	05/03/2026	132.377.3200	636.7615	1.004.9470	0.0000	25.905.35	0.0000	1.641.7085	0.00	NOVIGENTE
118	05/04/2026	131.740.5585	637.5466	1.000.1130	0.0000	25.880.00	0.0000	1.637.6596	0.00	NOVIGENTE
119	05/05/2026	131.103.0119	638.3477	995.2730	0.0000	25.857.69	0.0000	1.633.6207	0.00	NOVIGENTE
120	05/06/2026	130.464.6642	639.1647	990.4270	0.0000	25.832.71	0.0000	1.629.5917	0.00	NOVIGENTE
121	05/07/2026	129.825.4995	688.8874	985.5747	0.0000	25.808.37	0.0000	1.674.4621	0.00	NOVIGENTE
122	05/08/2026	129.136.6121	689.9874	980.3450	0.0000	25.776.84	0.0000	1.670.3324	0.00	NOVIGENTE
123	05/09/2026	128.446.6247	691.1059	975.1070	0.0000	25.745.88	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
124	05/10/2026	127.755.5188	692.2432	969.8604	0.0000	25.713.88	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
125	05/11/2026	127.063.2756	693.3992	964.6052	0.0000	25.680.86	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
126	05/12/2026	126.369.8764	694.5741	959.3412	0.0000	25.648.37	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
127	05/01/2027	125.675.3023	695.7679	954.0684	0.0000	25.614.30	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
128	05/02/2027	124.979.5344	696.9810	948.7864	0.0000	25.580.78	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE
129	05/03/2027	124.282.5534	698.2132	943.4953	0.0000	25.546.20	0.0000	1.641.7085	0.00	NOVIGENTE
130	05/04/2027	123.584.3402	699.4648	938.1948	0.0000	25.509.41	0.0000	1.637.6596	0.00	NOVIGENTE
131	05/05/2027	122.884.8754	700.7360	932.8847	0.0000	25.475.43	0.0000	1.633.6207	0.00	NOVIGENTE
132	05/06/2027	122.184.1394	702.0266	927.5651	0.0000	25.438.70	0.0000	1.629.5917	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTÁ

Ciudad:

Teléfono:

100



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 7
 FECHA: 10/10/2017
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 Oficina

CODEUDOR: MEDINA FONSECA ALFONSO
 CED./NIT/PAP: 19125491

39721179
 3202164989

OSPIN RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUR
 TELEFONO:

OSPIN RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUR
 CED./NIT/PASAP:
 TELEFONO:

Datos de la Operación:
 No. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43.549.228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 251.9326

TASA DE INTERÉS: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 días
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

MONEDA:
 PAGO CAPITAL:
 PAGO INTERES:
 COTIZACIÓN MONEDA:

UVR
 1
 1
 251.9326

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	05/07/2027	121.482.1128	752.2265	922.2356	0.0000	25.402.46	0.0000	1.674.4621	0.00	NOVIGENTE
134	05/08/2027	120.729.8863	753.8073	916.5251	0.0000	25.358.69	0.0000	1.670.3324	0.00	NOVIGENTE
135	05/09/2027	119.976.0790	755.4104	910.8025	0.0000	25.315.32	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
136	05/10/2027	119.220.6686	757.0358	905.0678	0.0000	25.270.78	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
137	05/11/2027	118.463.6328	758.6837	899.3207	0.0000	25.225.10	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
138	05/12/2027	117.704.9491	760.3541	893.5612	0.0000	25.179.78	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
139	05/01/2028	116.944.5950	762.0474	887.7889	0.0000	25.132.77	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
140	05/02/2028	116.182.5476	763.7636	882.0038	0.0000	25.086.12	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE
141	05/03/2028	115.418.7840	765.5028	876.2057	0.0000	25.038.28	0.0000	1.641.7085	0.00	NOVIGENTE
142	05/04/2028	114.653.2812	767.2653	870.3943	0.0000	24.988.71	0.0000	1.637.6596	0.00	NOVIGENTE
143	05/05/2028	113.886.0159	769.0511	864.5696	0.0000	24.940.53	0.0000	1.633.6207	0.00	NOVIGENTE
144	05/06/2028	113.116.9648	770.8604	858.7313	0.0000	24.890.13	0.0000	1.629.5917	0.00	NOVIGENTE
145	05/07/2028	112.346.1044	821.5828	852.8793	0.0000	24.840.00	0.0000	1.674.4621	0.00	NOVIGENTE
146	05/08/2028	111.524.5216	823.6902	846.6422	0.0000	24.781.97	0.0000	1.670.3324	0.00	NOVIGENTE
147	05/09/2028	110.700.8314	825.8237	840.3892	0.0000	24.724.14	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
148	05/10/2028	109.875.0077	827.9837	834.1199	0.0000	24.665.02	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
149	05/11/2028	109.047.0240	830.1702	827.8542	0.0000	24.604.59	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
150	05/12/2028	108.216.8538	832.3833	821.5520	0.0000	24.544.31	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
151	05/01/2029	107.384.4705	834.6234	815.2129	0.0000	24.482.24	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
152	05/02/2029	106.549.8471	836.8906	808.8768	0.0000	24.420.30	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE
153	05/03/2029	105.712.9565	839.1850	802.5235	0.0000	24.357.02	0.0000	1.641.7085	0.00	NOVIGENTE
154	05/04/2029	104.873.7715	841.5068	796.1528	0.0000	24.291.55	0.0000	1.637.6596	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTÁ
 Ciudad: BOGOTÁ
 Teléfono:

101



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 8
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CODEUDOR: MEDINA FONSECA ALFONSO
 CED./NIT/PAP: 19125491

39721179
 3202164989

CEDE/NIT/PASAP:
 TELEFONO:

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUR

Datos de la Operación:

Nº. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43.549.228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: COTIZACIÓN MONEDA: 251.9326

TASA DE INTERÉS: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 días
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	05/05/2029	104.032.2647	843.8562	789.7645	0.0000	24.227.88	0.0000	1.633.6207	0.00	NOVIGENTE
156	05/06/2029	103.188.4085	846.2334	783.3583	0.0000	24.161.53	0.0000	1.629.5917	0.00	NOVIGENTE
157	05/07/2029	102.342.1751	897.5280	776.9341	0.0000	24.095.23	0.0000	1.674.4621	0.00	NOVIGENTE
158	05/08/2029	101.444.6471	900.2119	770.1205	0.0000	24.020.66	0.0000	1.670.3324	0.00	NOVIGENTE
159	05/09/2029	100.544.4352	902.9264	763.2865	0.0000	23.946.05	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
160	05/10/2029	99.641.5088	905.6717	756.4319	0.0000	23.869.97	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
161	05/11/2029	98.735.8371	908.4479	749.5565	0.0000	23.792.43	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
162	05/12/2029	97.827.3892	911.2553	742.6600	0.0000	23.714.79	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
163	05/01/2030	96.916.1339	914.0941	735.7422	0.0000	23.635.21	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
164	05/02/2030	96.002.0398	916.9646	728.8028	0.0000	23.555.50	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE
165	05/03/2030	95.085.0752	919.8669	721.8416	0.0000	23.474.29	0.0000	1.641.7085	0.00	NOVIGENTE
166	05/04/2030	94.165.2083	922.8012	714.8584	0.0000	23.390.58	0.0000	1.637.6596	0.00	NOVIGENTE
167	05/05/2030	93.242.4071	925.7678	707.8529	0.0000	23.308.67	0.0000	1.633.6207	0.00	NOVIGENTE
168	05/06/2030	92.316.6393	928.7668	700.8249	0.0000	23.223.79	0.0000	1.629.5917	0.00	NOVIGENTE
169	05/07/2030	91.387.8725	980.6879	693.7742	0.0000	23.138.69	0.0000	1.674.4621	0.00	NOVIGENTE
170	05/08/2030	90.407.1846	984.0032	686.3292	0.0000	23.044.93	0.0000	1.670.3324	0.00	NOVIGENTE
171	05/09/2030	89.423.1814	987.3538	678.8591	0.0000	22.950.84	0.0000	1.666.2129	0.00	NOVIGENTE
172	05/10/2030	88.435.8276	990.7400	671.3636	0.0000	22.855.11	0.0000	1.662.1036	0.00	NOVIGENTE
173	05/11/2030	87.445.0876	994.1620	663.8424	0.0000	22.757.72	0.0000	1.658.0044	0.00	NOVIGENTE
174	05/12/2030	86.450.9256	997.6201	656.2952	0.0000	22.659.95	0.0000	1.653.9153	0.00	NOVIGENTE
175	05/01/2031	85.453.3055	1.001.1146	648.7217	0.0000	22.560.07	0.0000	1.649.8363	0.00	NOVIGENTE
176	05/02/2031	84.452.1909	1.004.6457	641.1217	0.0000	22.459.77	0.0000	1.645.7674	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTÁ
 Ciudad: BOGOTÁ
 Teléfono:



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 9
 FECHA: 10/10/2017
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 Oficina

MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR: 39721179
 CED./NIT/PASAP: 3202164989

CEDEUDOR: 39721179
 CED./NIT/PASAP: 3202164989

CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 DIRECCION: CL 73 C BIS 87 08 SUR

TASA DE INTERES: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

Datos de la Operación:
 No. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43,549,228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 251.9326

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	05/03/2031	83,447,5452	1,008,2136	633,4949	0,0000	22,357,76	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
178	05/04/2031	82,439,3316	1,011,8186	625,8410	0,0000	22,253,17	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
179	05/05/2031	81,427,5130	1,015,4609	618,1598	0,0000	22,149,86	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
180	05/06/2031	80,412,0521	1,019,1408	610,4509	0,0000	22,043,54	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
181	05/07/2031	79,392,9113	1,071,7481	602,7140	0,0000	21,936,67	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
182	05/08/2031	78,321,1632	1,075,7546	594,5778	0,0000	21,820,71	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
183	05/09/2031	77,245,4086	1,079,8017	586,4112	0,0000	21,704,07	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
184	05/10/2031	76,165,6069	1,083,8898	578,2138	0,0000	21,585,59	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
185	05/11/2031	75,081,7171	1,088,0190	569,9854	0,0000	21,465,25	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
186	05/12/2031	73,993,6981	1,092,1896	561,7257	0,0000	21,344,17	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE
187	05/01/2032	72,901,5085	1,096,4020	553,4343	0,0000	21,220,82	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
188	05/02/2032	71,805,1065	1,100,6565	545,1109	0,0000	21,096,69	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE
189	05/03/2032	70,704,4500	1,104,9532	536,7553	0,0000	20,970,63	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
190	05/04/2032	69,599,4968	1,109,2926	528,3670	0,0000	20,842,28	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
191	05/05/2032	68,490,2042	1,113,6750	519,9457	0,0000	20,713,81	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
192	05/06/2032	67,376,5292	1,118,1005	511,4912	0,0000	20,582,66	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
193	05/07/2032	66,258,4287	1,171,4590	503,0031	0,0000	20,450,60	0,0000	1,674,4621	0,00	NOVIGENTE
194	05/08/2032	65,086,9697	1,176,2224	494,1100	0,0000	20,308,99	0,0000	1,670,3324	0,00	NOVIGENTE
195	05/09/2032	63,910,7473	1,181,0323	485,1806	0,0000	20,166,31	0,0000	1,666,2129	0,00	NOVIGENTE
196	05/10/2032	62,729,7150	1,185,8888	476,2148	0,0000	20,021,54	0,0000	1,662,1036	0,00	NOVIGENTE
197	05/11/2032	61,543,8262	1,190,7923	467,2121	0,0000	19,874,67	0,0000	1,658,0044	0,00	NOVIGENTE
198	05/12/2032	60,353,0339	1,195,7432	458,1721	0,0000	19,726,65	0,0000	1,653,9153	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

103



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 10
 FECHA: 10/10/2017
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 Oficina

Medina Fonseca Alfonso

CODEUDOR: MEDINA FONSECA ALFONSO
 CED./NIT/PAP: 19125491

39721179
 3202164989

OSPINNA RESTREPO GLORIA ELINA
 TELEFONO: 39721179
 3202164989

CLIENTE: OSPINNA RESTREPO GLORIA ELINA
 DIRECCION: CL 73 C BIS 87 08 SUR

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 3972117907
 TIPO OPERACION: AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONTO: 43.549,228.00
 PLAZO: 240 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 251.9326

TASA DE INTERÉS: 9.11%
 TASA EFEC. ANUAL: 9.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 días
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
199	05/01/2033	59,157,2907	1,200,7417	449,0946	0,0000	19,576,18	0,0000	1,649,8363	0,00	NOVIGENTE
200	05/02/2033	57,956,5490	1,205,7883	439,9791	0,0000	19,424,51	0,0000	1,645,7674	0,00	NOVIGENTE
201	05/03/2033	56,750,7607	1,210,8832	430,8253	0,0000	19,270,66	0,0000	1,641,7085	0,00	NOVIGENTE
202	05/04/2033	55,539,8775	1,216,0267	421,6529	0,0000	19,113,99	0,0000	1,637,6596	0,00	NOVIGENTE
203	05/05/2033	54,323,8508	1,221,2193	412,4014	0,0000	18,957,33	0,0000	1,633,6207	0,00	NOVIGENTE
204	05/06/2033	53,102,6315	1,226,4613	403,1304	0,0000	18,797,51	0,0000	1,629,5917	0,00	NOVIGENTE
205	05/07/2033	51,876,1702	1,280,6424	393,8197	0,0000	18,636,33	0,0000	1,625,5628	0,00	NOVIGENTE
206	05/08/2033	50,595,5278	1,286,2347	384,0977	0,0000	18,465,11	0,0000	1,621,5339	0,00	NOVIGENTE
207	05/09/2033	49,309,2931	1,291,8797	374,3332	0,0000	18,292,37	0,0000	1,617,5050	0,00	NOVIGENTE
208	05/10/2033	48,017,4134	1,297,5778	364,5258	0,0000	18,117,27	0,0000	1,613,4761	0,00	NOVIGENTE
209	05/11/2033	46,719,8356	1,303,3292	354,6752	0,0000	17,939,80	0,0000	1,609,4472	0,00	NOVIGENTE
210	05/12/2033	45,416,5064	1,309,1343	344,7810	0,0000	17,760,70	0,0000	1,605,4183	0,00	NOVIGENTE
211	05/01/2034	44,107,3721	1,314,9937	334,8426	0,0000	17,578,95	0,0000	1,601,3894	0,00	NOVIGENTE
212	05/02/2034	42,792,3784	1,320,9076	324,8598	0,0000	17,395,50	0,0000	1,597,3605	0,00	NOVIGENTE
213	05/03/2034	41,471,4708	1,326,8764	314,8321	0,0000	17,209,60	0,0000	1,593,3316	0,00	NOVIGENTE
214	05/04/2034	40,144,5944	1,332,9005	304,7591	0,0000	17,020,75	0,0000	1,589,3027	0,00	NOVIGENTE
215	05/05/2034	38,811,6939	1,338,9804	294,6403	0,0000	16,831,08	0,0000	1,585,2738	0,00	NOVIGENTE
216	05/06/2034	37,472,7135	1,345,1163	284,4754	0,0000	16,638,20	0,0000	1,581,2449	0,00	NOVIGENTE
217	05/07/2034	36,127,5972	1,400,1982	274,2639	0,0000	16,443,44	0,0000	1,577,2160	0,00	NOVIGENTE
218	05/08/2034	34,727,3990	1,406,6982	263,6342	0,0000	16,238,11	0,0000	1,573,1871	0,00	NOVIGENTE
219	05/09/2034	33,320,7008	1,413,2577	252,9552	0,0000	16,030,74	0,0000	1,569,1582	0,00	NOVIGENTE
220	05/10/2034	31,907,4431	1,419,8772	242,2264	0,0000	15,820,69	0,0000	1,565,1293	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTÁ
 Ciudad: BOGOTÁ
 Teléfono:

Handwritten signature



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 11
 FECHA: 10/10/2017
 FONDO NACIONAL DE AHORRO
 Oficina

MEDINA FONSECA ALFONSO
 19125491

CODEUDOR:
 CED./NIT./PAP:

39721179
 3202164988

CEDE./NIT./PASAF:
 TELEFONO:

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
 CL 73 C BIS 87 08 SUR

Datos de la Operación:

No. OPERACION:
 TIPO OPERACION:
 MONTO:
 PLAZO:
 TIPO AMORTIZACION:
 CUOTA:

3972117907
 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR
 MONEDA:
 PAGO CAPITAL:
 PAGO INTERES:
 COTIZACION MONEDA:
 UVR
 1
 1
 251.9326

9.11%
 9.50%
 0
 0
 0
 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

TASA DE INTERES:
 TASA EFEC. ANUAL:
 MES DE GRACIA:
 GRACIA MORA:
 GRACIA CAPITAL:
 GRACIA INT.:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
221	05/11/2034	30,487.5659	1,426.5570	231.4474	0.0000	15,607.96	0.0000	1,658.0044	0.00	NOVIGENTE
222	05/12/2034	29,061.0089	1,433.2977	220.6176	0.0000	15,393.05	0.0000	1,653.9153	0.00	NOVIGENTE
223	05/01/2035	27,627.7112	1,440.0996	209.7367	0.0000	15,175.26	0.0000	1,649.8363	0.00	NOVIGENTE
224	05/02/2035	26,187.6116	1,446.9632	198.8042	0.0000	14,955.19	0.0000	1,645.7674	0.00	NOVIGENTE
225	05/03/2035	24,740.6484	1,453.8890	187.8195	0.0000	14,732.36	0.0000	1,641.7085	0.00	NOVIGENTE
226	05/04/2035	23,286.7594	1,460.8774	176.7822	0.0000	14,506.45	0.0000	1,637.6596	0.00	NOVIGENTE
227	05/05/2035	21,825.8820	1,467.9288	165.6919	0.0000	14,278.73	0.0000	1,633.6207	0.00	NOVIGENTE
228	05/06/2035	20,357.9532	1,475.0436	154.5481	0.0000	14,047.76	0.0000	1,629.5917	0.00	NOVIGENTE
229	05/07/2035	18,882.9096	1,531.1118	143.3503	0.0000	13,814.30	0.0000	1,674.4621	0.00	NOVIGENTE
230	05/08/2035	17,351.7978	1,538.6056	131.7268	0.0000	13,569.72	0.0000	1,666.2129	0.00	NOVIGENTE
231	05/09/2035	15,813.1922	1,546.1665	120.0464	0.0000	13,322.47	0.0000	1,662.1036	0.00	NOVIGENTE
232	05/10/2035	14,267.0257	1,553.7950	108.3086	0.0000	12,818.90	0.0000	1,658.0044	0.00	NOVIGENTE
233	05/11/2035	12,713.2307	1,561.4915	96.5129	0.0000	12,562.77	0.0000	1,653.9153	0.00	NOVIGENTE
234	05/12/2035	11,151.7392	1,569.2565	84.6588	0.0000	12,303.49	0.0000	1,649.8363	0.00	NOVIGENTE
235	05/01/2036	9,582.4827	1,577.0906	72.7457	0.0000	12,041.29	0.0000	1,645.7674	0.00	NOVIGENTE
236	05/02/2036	8,005.3921	1,584.9942	60.7732	0.0000	11,775.94	0.0000	1,641.7085	0.00	NOVIGENTE
237	05/03/2036	6,420.3979	1,592.9678	48.7407	0.0000	11,507.42	0.0000	1,637.6596	0.00	NOVIGENTE
238	05/04/2036	4,827.4301	1,601.0120	36.6476	0.0000	11,235.88	0.0000	1,633.6207	0.00	NOVIGENTE
239	05/05/2036	3,226.4181	1,609.1272	24.4935	0.0000	10,961.08	0.0000	1,629.5686	0.00	NOVIGENTE
240	05/06/2036	1,617.2909	1,617.2909	12.2777	0.0000					

Dirección: BOGOTÁ
 Ciudad:
 Teléfono:

105



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	12
FECHA:	10/10/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA
DIRECCION:	CL 73 C BIS 87 08 SUR
CODEUDOR:	MEDINA FONSECA ALFONSO
CED./NIT/PAP:	19125491

39721179	39721179
3202164989	3202164989

CED./NIT/PASAP:	39721179
TELEFONO:	3202164989

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	3972117907	FORMULA DE INTERES:	9.11%	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR	TASA EFEC. ANUAL:	9.50%	COMERCIAL
MONTO:	43.549.228.00	MES DE GRACIA:	0	N
PLAZO:	240	GRACIA MORA:	0 dias	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	0	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	0	

FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
TOTALES:			214.670.5404	1.092.5965	5.539.598.06	0.00000	396.922.0201	0.00	

0.0000

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

107



FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 1

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

No. CREDITO

FECHA DE PROCESO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

10/10/2017

3972117907

10/10/2017

251.9326

For 211

CREDITO No 3972117907
 NOMBRE(S) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO ME
 DOCUMENTO ID: 39721179
 CODEUDOR:
 DOCUMENTO COD: CL 73 C BIS 87 08 SUR
 DIRECCION 3861877
 TELEFONO UVR
 MONEDA OP CILICO DECRECIENTE
 AMORTIZACION

FECHA APERTURA 26/05/2016
 VENCIMIENTO FINAL 05/06/2036
 FORMULA DE INTER COMPLETO
 DIAS CALCULO: 360
 BASE DE CALCULO: 3.00
 IPC PROYECTADO 9.50 EA
 TASA INTERES ACTUA 14.25 EA
 TASA MORA ACTUAL

VALOR PRESTAMO: \$43,549,228.00
 ESTADO OP SUSPENSO
 ESTADO DE COBRANZA
 VALOR PRIMERA CUOTA \$503,186.56
 CUOTA FACTURADAS 17
 GENERAR EVITANDO FERIADO N
 GRACIA EN FERIADOS: S
 DIAS VENCIDOS 309

SALDO DEUDA

PESO UVR
 SALDO CAPITAL \$45,544,755.97 180,781,5105
 SALDO INTERES CORRIENTE \$3,639,083.03 14,444,6690
 INTERES DE MORA \$233,908.05 928.4549
 SEGUROS \$ 0.00 0.0000
 CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO \$0.00 0.0000
 OTROS \$0.00 0.0000
 SALDO ACUMULADO - COBERTURA \$0.00 0.0000
 INTERES SALDO ACUMULADO - COB \$0.00 0.0000
 CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN \$0.00 0.0000
 GASTOS PROCESO EJECUTIVO \$0.00 0.0000
 HONORARIOS \$0.00 0.0000
 VALOR DEUDA TOTAL \$49,674,770.46
 SALDO A REINTEGRAR \$0.00

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA \$418,006.76
 VALOR SEGUROS \$27,069.70
 SALDO VENCIDO \$4,874,737.90
 SEGURO CONTRA INFLACION \$0.00
 OTROS \$0.00
 COBERTURA FRECH \$0.00
 ANTICIPOS \$0.00
 GASTOS PROCESO EJECUTIVO \$0.00
 HONORARIOS \$5,319,814.36
 VALOR TOTAL A PAGAR \$5,319,814.36
 PAGUE ANTES DE 05/11/2017

DESEMBOLSO

FECHA PESO UVR COTIZACION
 26/05/2016 \$ 43,549,228.00 182,251.4797 238.9513

PAGOS

FECHA	E-PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL	INT.CORRIENTE	INT.MORA	C.ANTICIPADAS	OTROS	CXPF	(D)CXCA	SEGURO	SALDO CAPITAL
		PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
07/07/2016	NDAHONOL	\$ 1,244,198.00	75,376.56	313,2633	433,272.58	1,800,6634	366.51	1,5232	0.00	13,557.80	43,852,858.87
09/05/2016	ANTICIPO	\$ 730,289.79	72,401.04	299,5158	333,873.41	1,381,2009	0.00	0.0000	0.00	10,413.77	44,128,584.57
09/05/2016	ANTICIPO	\$ 317,884.58	0.00	0.0000	307,250.81	1,264,6533	0.00	0.0000	0.00	0.00	44,128,584.57
09/05/2016	PAGCOCCONV	\$ 97,648.00	69,687.26	287,6580	27,760.52	114,2831	0.00	0.0000	0.00	0.22	44,038,287.18
10/05/2016	ANTICIPO	\$ 0.22	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	23,080.72	43,948,507.99
12/12/2016	PAGCOCCONV	\$ 200,000.00	0.00	0.0000	166,946.20	688,9254	9,873.08	41,1452	0.00	0.00	44,051,709.73
25/01/2017	PAGCOCCONV	\$ 500,000.00	69,406.61	285,7315	391,733.44	1,612,6792	15,682.10	64,5597	0.00	0.00	181,351,0426

108



FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 2
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 10/10/2017
 No. CREDITO 3972117907
 FECHA DE PROCESO 10/10/2017
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 251.9326

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		IDCXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
24/02/2017	PAGOCCONV	\$ 400,000.00	69,359.45	283.8006	293,469.93	1,200.8017	13,906.93	56.8035	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	23,263.69	44,251,456.71	181,065.3111	

117134 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

44473 Tarjeta No.
 ESPERANZA
 SASTOQUE MEZA
 35330520 Cédula

87/05/27 Expedición
 87/12/18 Fecha de Grado

CUNDINAMARCA
 Consejo Seccional



LIBRE/BTA
 Universidad de la
 Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

Esperanza Sastoque Meza

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con Nit. **899.999.284-4**, representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26** de **septiembre** de **2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con Nit. **860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3** de **junio** de **2015** de la Notaría **18** del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, C.C. N° **39.721.179**, con domicilio y residencia en Bogotá.

ALFONSO MEDINA FONSECA, C.C. N° **19.125.491**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N° **35.330.520** de Bogotá.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO** y **ALFONSO MEDINA FONSECA**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **2.564,5939 UVR**, que a la cotización de **251.9326** para el día **10 de octubre de 2017** ascienden a la suma de **\$ 646.104,81** por concepto de **(11)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **05 de diciembre de 2016** y el **05 de octubre de 2017**, las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
1	6	05/12/2016	281,8652	\$ 71.011,03
2	7	05/01/2017	279,9251	\$ 70.522,26
3	8	05/02/2017	277,9803	\$ 70.032,30
4	9	05/03/2017	276,0308	\$ 69.541,16
5	10	05/04/2017	274,0765	\$ 69.048,81
6	11	05/05/2017	272,1174	\$ 68.555,24
7	12	05/06/2017	270,1534	\$ 68.060,45
8	13	05/07/2017	317,0843	\$ 79.883,87

9	14	05/08/2017	315,3609	\$ 79.449,69
10	15	05/09/2017	313,6346	\$ 79.014,78
11	16	05/10/2017	311,9053	\$ 78.579,11

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **14.25% E.A.** para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **177,903.2820 UVR** que a la cotización de **251.9326** para el día **10 de octubre de 2017**, ascienden a la suma de **\$ 44.819.636,38** saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del **05 de octubre de 2017**.

d) **12.275,5193 UVR** por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de **251.9326** para el día **10 de octubre de 2017** ascienden a la suma de **\$ 3.092.603,49**, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del **9.50% E.A.** desde el **05 de diciembre de 2016 hasta el 05 de octubre de 2017**, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A \$ DE LOS % CTES
05/12/2016	180.781,5105	1.372,4090	\$ 345.754,57
05/01/2017	180.499,6453	1.370,2692	\$ 345.215,48
05/02/2017	180.219,7202	1.368,1442	\$ 344.680,13
05/03/2017	179.941,7399	1.366,0339	\$ 344.148,47
05/04/2017	179.665,7091	1.363,9384	\$ 343.620,55
05/05/2017	179.391,6326	1.361,8577	\$ 343.096,35
05/06/2017	179.119,5152	1.359,7919	\$ 342.575,91
05/07/2017	178.849,3618	1.357,7411	\$ 342.059,25
05/08/2017	178.532,2775	1.355,3339	\$ 341.452,79
05/09/2017	178.216,9166	1.352,9398	\$ 340.849,64
05/10/2017	177.903,2820	1.350,5589	\$ 340.249,82

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **14.25% E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40632894**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública N.º **1493** del **10 de octubre de 2013** de la Notaria **ÚNICA** del **CIRCULO** de la **CALERA-CUNDINAMARCA**.

HECHOS

1.- El (la, los) señor (a) (s) **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO**, suscribió (eron) a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el **PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 39.721.179**, con vencimiento final el **05 de junio de 2036**, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de **\$43.549.228.00**, que a la fecha del desembolso **26 de mayo de 2016**, equivalían a **182,251.4797 UVR**. (**UVR** de esa fecha: **238,9513**).

2.- Para garantizar la obligación descrita en el numeral anterior **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO** y **ALFONSO MEDINA FONSECA**, constituyó (eron) hipoteca

de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 50S-40632894**, lo cual consta en la Escritura Pública Nº. **1493** del 10 de octubre de **2013**, de la Notaría **ÚNICA** del **CIRCULO** de la **CALERA-CUNDINAMARCA**.

3.- De conformidad con la misma escritura pública, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **20 años** y en **240 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **05 de julio de 2016** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del **9.50% E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. (**14.25% E.A.**)

5.- En la cláusula **DÉCIMA** de la sección **SEGUNDA** de la Escritura de Hipoteca N.º **1493** del **10** de **OCTUBRE** de **2013**, de la Notaría **ÚNICA** del **CIRCULO** de la **CALERA-CUNDINAMARCA** y en la cláusula **QUINTA** del pagaré número **39.721.179**, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **05 de diciembre de 2016**.

7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **05 de octubre de 2017**.

8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

9.- **GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO** y **ALFONSO MEDINA FONSECA**, es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40632894** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de **COVINOC S.A.**, pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº. **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a **COVINOC S.A.** representada

legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, con la respectiva nota de vigencia.

4.- Fotocopia de la Escritura N° **1290** del **3/06/2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la Escritura N° **1493** del **10** de **octubre** de **2013**, de la Notaría **ÚNICA** del **CIRCULO** de la **CALERA-CUNDINAMARCA** contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40632894**.

7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

8.- Pagaré Largo Plazo en UVR N° **39.721.179**, junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

DERECHO

Arts. 82, 85, 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a **\$110.657.550** y superior a **\$29.508.701**.

ANEXOS

- 1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- 2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.)
- 3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, las recibirá en la **CALLE 73 C BIS N° 87 – 08 SUR** y en la **DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-21, Bosa – Argelia 2° sector**, ambas en Bogotá, D.C. Teléfono: 3142037742. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

ALFONSO MEDINA FONSECA, las recibirá en la **CALLE 73 C BIS N° 87 – 08 SUR** y en la **DIAGONAL 58 L SUR N° 81 A-21, Bosa – Argelia 2° sector**, ambas en

Bogotá, D.C. Teléfono: 3202164989. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de este.

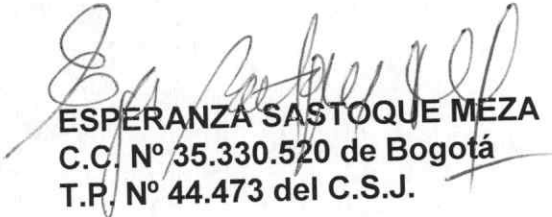
El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, como persona jurídica en la Calle 19 N° 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 Ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co.

La suscrita apoderada en la Carrera 7 N. ° 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadanía N° **52.168.410** de Bogotá y T.P. N° **224.907** del C.S.J., y al estudiante de derecho **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, C.C. N° **79.959.008**, carné estudiantil **2106042** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA**, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios, despachos comisorios, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° **35.330.520** de Bogotá
T.P. N° **44.473** del C.S.J.

DDA FNA 211
UVR CP MENOR
HOML



- REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

105

Fecha : 22/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

086

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

135990

SECUENCIA: 135990

FECHA DE REPARTO: 22/11/2017 4:11:44p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

89999992844
35330520

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
ESPERANZA SASTOQUE MESA

SASTOQUE MESA

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE Y ESCRITRUA

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yolanda Martínez Domínguez
 YOLANDA MARTINEZ DOMINGUEZ

REPARTO HMM09
ΜΑΡΤΙΝΔ

v. 2.0

ΜΦΤΣ